



Al contestar cite Radicado 2024320100725421  
Fecha: 17-09-2024 12:59:05  
Destinatario: NESTOR MARIO ÚRREA DUQUE

Bogotá, D.C.

Doctor  
**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**  
Gobernador  
**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
Calle 20 No. 9 – 90, Palacio de la Torre  
[contactenos@boyaca.gov.co](mailto:contactenos@boyaca.gov.co)  
Tunja - Boyacá

**Asunto:** Informe Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023. Departamento de Boyacá

Respetado Señor Gobernador:

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud y de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinanncian su operación y las demás que definan las entidades territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definen los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo transitorio del artículo 7 de la resolución ibidem, frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la entidad territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

---

#### Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia  
Comutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043  
Resto del país: (+57) 01 8000 960020



En virtud de lo anterior, el **Departamento de Boyacá** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 16 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 38 (ID Estado Presentado Nro. 61)

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territorial se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>.

En este contexto, se adjunta a la presente comunicación el informe del Plan Financiero Territorial de Salud presentado por el Departamento de Boyacá para el periodo 2020 a 2023. Igualmente, se solicita al departamento seguir las recomendaciones efectuadas por parte de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

 Firmado  
digitalmente  
por Ricardo  
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA  
Director (E) de Financiamiento Sectorial

**Con copia:** OSCAR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOSA, Secretario de Salud, Secretaría de Salud Departamento de Boyacá, Calle 20 No. 9 – 90, [despacho.salud@boyaca.gov.co](mailto:despacho.salud@boyaca.gov.co) Tunja, Boyacá.

**Doctor NÉSTOR MARIO URREA DUQUE**, Director General de Apoyo Fiscal, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C., [relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co). Bogotá D.C.

**Elaboró:** Juan S. Bermúdez. M  
**Revisó/Aprobó:** Ricardo Triana P.

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**Cuatrienio 2020 - 2023**

**CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN.....	2
2.	GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL .....	4
A.	Infografía.....	4
B.	Organización de la Red de Prestación de Servicios.....	4
C.	Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008.....	7
D.	Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial .....	7
3.	SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA .....	8
3.1	Situación Fiscal.....	8
3.2	Análisis Financiero del Fondo de Salud .....	10
4.	ANÁLISIS POR COMPONENTE .....	14
4.1	Comportamiento Poblacional.....	14
4.2	Comportamiento Rentas Departamentales.....	16
A.	Rentas Territoriales.....	16
B.	Rentas con destino a salud. ....	17
4.3	Régimen Subsidiado.....	24
4.4	Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta.....	26
4.5	Salud Pública.....	27
4.6	Otros Gastos en Salud .....	28
4.6.1	Gastos de Inversión .....	28
□	Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero .....	30
□	Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red .....	33
4.6.2	Funcionamiento.....	33
4.7	Deuda Entidad Territorial .....	34
□	Comportamiento general de deudas.....	34
□	Comportamiento deudas población migrante .....	35
5.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	36
Anexo 1. Información de trámites del PFTS .....		40
Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas .....		41
Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes.....		42

**INFORME DE ANÁLISIS PLAN FINANCIERO TERRITORIAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**  
**Cuatrienio 2020 - 2023**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Ley 1393 de 2010 dispuso que los departamentos y distritos, de manera conjunta con el Gobierno Nacional, definirán planes de transformación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud de las rentas cedidas, y que estos deberán enmarcarse en un plan financiero integral del Régimen Subsidiado que incluya todas las fuentes que financian y cofinancian su operación y las demás que definen las Entidades Territoriales, con miras a alcanzar los propósitos allí establecidos.

Por otra parte, el artículo 2.4.2.9. del Decreto 780 de 2016, establece que los departamentos y distritos elaborarán y presentarán los planes financieros de que tratan las Leyes 1393 de 2010 y 1438 de 2011, en los términos y con la metodología que definen los Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de Salud y Protección Social.

En este contexto, se expidió la Resolución 2448 de 2023 la cual establece los términos y metodología para la elaboración de los Planes Financieros Territoriales en Salud – PFTS por parte de los departamentos y distritos, definiendo que estas Entidades Territoriales deberán presentar a la Dirección de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social o a la dependencia que haga sus veces, cada cuatro (4) años y de manera coincidente con los periodos institucionales de los gobernadores y alcaldes, el Plan Financiero Territorial de Salud, de acuerdo con la metodología definida en la mencionada resolución y señala que los Ministerios de Salud y Protección Social y de Hacienda y Crédito Público emitirán un concepto técnico frente a dicho Plan Financiero.

Ahora bien, de acuerdo con el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 ibidem frente al Plan Financiero Territorial de Salud presentado la Entidad Territorial, correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá conjuntamente entre los Ministerios enunciados un informe basado en la ejecución de los años 2020 a 2022 y a la programación de recursos para la vigencia 2023.

En virtud de lo anterior, el **Departamento de Boyacá** presentó el Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 el día 16 de noviembre de 2023, el cual quedó registrado con el ID Plan No. 38 (ID Estado Presentado No. 61)

En este contexto, este documento constituye el concepto técnico emitido por las Direcciones de Epidemiología y Demografía, de Prestación de Servicios y Atención Primaria, de Promoción y Prevención, de Regulación de la Operación del Aseguramiento en Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y de Financiamiento Sectorial del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público acerca del Plan Financiero Territorial en Salud entregado por el Departamento de Boyacá respecto al periodo 2020-2023, en el cual se realizará una descripción de la situación fiscal y financiera de la Entidad Territorial y del correspondiente Fondo de Salud, luego se presentará un análisis detallado por cada uno de los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta, Salud Pública y Otros Gastos en Salud (Inversión y Funcionamiento), incluyendo un análisis del comportamiento poblacional, de las rentas territoriales y del estado de

deuda del departamento y, finalmente, se presentarán las conclusiones y recomendaciones producto del presente análisis.

Al respecto, es importante resaltar que la información del trámite realizado para la presentación del PFTS por parte de la Entidad Territoriales se dio a través del aplicativo dispuesto para tal fin por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el siguiente enlace: <https://pfts.sispro.gov.co/>

Ahora bien, frente al análisis realizado en el presente documento es importante tener en cuenta las siguientes precisiones:

- Las vigencias objeto del presente concepto se analizarán de la siguiente manera: Año Base – 2019, Año 1 – 2020, Año 2 – 2021, Año 3 – 2022, Año 4 – 2023.
- Las cifras monetarias son presentadas en valores corrientes y en millones.
- Las variaciones de valores de un año a otro son calculadas de la siguiente manera:

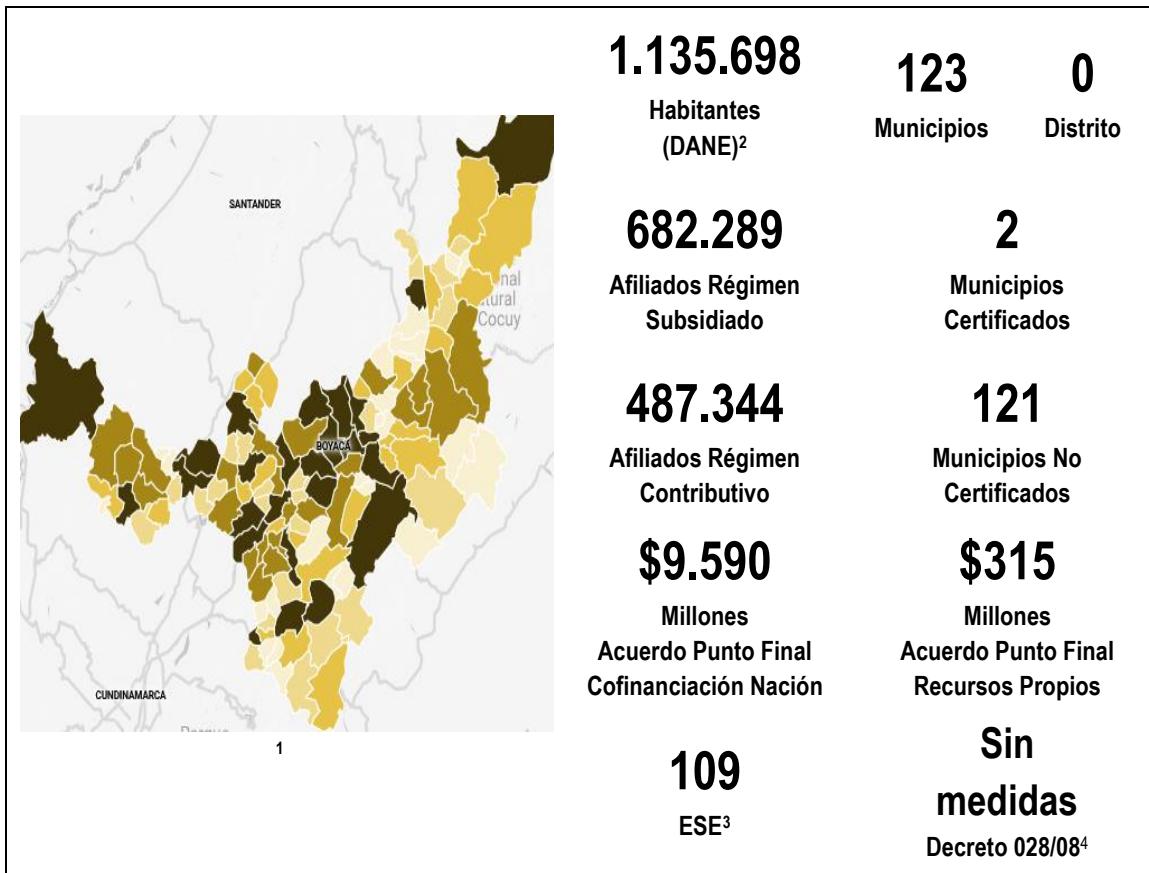
$$\% \text{ Variación de Año 1 a Año 2} = \left( \frac{\text{Año 2} - \text{Año 1}}{\text{Año 1}} \right) \times 100\%$$

Finalmente, resulta importante resaltar que el periodo de análisis de este Plan Financiero Territorial en Salud comprende la duración de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 declarada desde el 12 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio de 2022, lo cual tuvo incidencia en las finanzas de las Entidades Territoriales y derivó en autorizaciones transitorias para la ejecución del gasto, de manera que el impacto en el recaudo de recursos y la vigencia de estas autorizaciones temporales deben ser tenidos en cuenta al momento de realizar análisis y proyecciones al respecto.

## 2. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

A continuación, se presenta una breve descripción acerca de las características del Departamento de Boyacá.

### A. Infografía



Cifras de población del departamento Elaboración DFS.

### B. Organización de la Red de Prestación de Servicios<sup>5</sup>

El departamento de Boyacá está dividido para la gestión territorial en 123 municipios, los cuales se agrupan en 13 provincias: Sugamuxi, Tundama, Valderrama, Norte, Gutiérrez, Centro, Neira Oriente, Lengupá, Ricaurte, Márquez, Occidente y La Libertad; el distrito fronterizo de Cubará y la zona de manejo especial de Puerto Boyacá. El departamento de Boyacá administrativamente está dividido en 123 municipios, 123 corregimientos, 185 inspecciones de policía, así como numerosos caseríos y sitios poblados

<sup>1</sup> Mapa tomado de **Geoportal DANE**: <https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/sociedad/cnpv-2018/>

<sup>2</sup> Tomado de Ministerio de Salud y Protección Social – **Cifras Aseguramiento – Octubre de 2023**: <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/Paginas/cifras-aseguramiento-salud.aspx>

<sup>3</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

<sup>4</sup> Considera medidas durante el periodo evaluado impuestas al Departamento, sin involucrar a los municipios de su jurisdicción.

<sup>5</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria – MSPS.

La red pública del Departamento de Boyacá, bajo el esquema del documento red vigente 2014; está compuesta por 105 Empresas Sociales del Estado ESE, las cuales trece (13) son de carácter Departamental y noventa y dos (92) de carácter municipal, bajo una estructura consolidada que ha permitido la adecuada organización y operación de las redes de prestación de servicios de salud, en condiciones de eficiencia; encaminando a continuar desarrollar acciones que permitan la modernización de la prestación de servicios, el mejoramiento de la calidad y la adecuada utilización de la capacidad instalada.

Del total de las 105 Empresas Sociales del Estado existentes en el Departamento aproximadamente el 90% son de baja complejidad, situación que se presenta por la gran cantidad de municipios del departamento, la ubicación geográfica de los mismos, característica que condiciona la accesibilidad de la población a los diferentes centros asistenciales y los cuales en su gran mayoría se comportan como monopolio en prestación de servicios.

La red departamental de servicios de salud de Boyacá, está conformada por diez subredes, de las cuales forma parte la totalidad de las instituciones públicas, con el fin de lograr la coordinación e integración funcional en la atención de los usuarios. El Departamento de Boyacá cuenta con 109 ESE habilitadas que prestan servicios de baja, mediana y alta complejidad, así: 31 de bajo nivel de complejidad tipo A, 58 bajo nivel de complejidad tipo B, 27 de bajo nivel de complejidad tipo C, 8 IPS de mediano nivel de complejidad, 1 de alto nivel de complejidad y 1 ESE con servicios especiales. Estas subredes quedaron conformadas de la siguiente manera:

- **Subred 1 - Puerto Boyacá:** Está integrada por el municipio de Puerto Boyacá donde se ubica la ESE Hospital José Cayetano Vásquez de mediana nivel de complejidad, la cual, cuenta con un centro de salud urbano y 10 puestos de salud rurales, en los cuales se atiende el bajo nivel de complejidad tipo A. Los servicios de Alta complejidad son contratados con la ESE Hospital General de Medellín y la Fundación San Vicente de Paúl de Medellín.
- **Subred No. 2 - Occidente:** La integran 17 municipios en los cuales se ubican las siguientes Instituciones:
  - Mediana Complejidad: Corresponde a la ESE Hospital Regional de Chiquinquirá.
  - Baja complejidad: Definidas como Tipo A: las ESE Centros de Salud de Caldas, San Miguel de Sema, Tunungua, Tinjacá y La Victoria. En las de Tipo B se incluyen las ESE de Saboya, Buenavista, San Pablo de Borbur, Briceño, Ráquira, Quípama y Coper. Definidos como Tipo C se encuentran la ESE Hospital Santa Ana de Muzo y las ESE Centros de Salud de Maripi, Otanche y Pauna.
- **Subred No. 3 - Ricaurte:** Conformada por 5 municipios (Moniquirá, Togüí, Santana, San José de Pare y Chitaraque) a través de las siguientes instituciones: Mediana complejidad: ESE Hospital Regional de Moniquirá. Baja Complejidad Tipo A: Una ESE Centro de Salud de Chitaraque y tres ESE tipo B: Centro de Salud UAE de Togüí, ESE Centro de Salud Santana, ESE Centro de Salud San José de Pare.
- **Subred No. 4 - Centro:** Compuesta por 28 municipios (Tunja, Motavita, Chíquiza, Cómbita, Oicata Chivatá, Siachoque, Toca, Arcabuco, Soracá, Samacá, Sora, Cucaita, Ramiriquí, Boyacá Ciénega, Viracacha, Rondón, Jenesano, Turmequé, Nuevo Colón, Tibaná, Ventaquemada, Villa de Leyva, Sutamarchán, Gachantivá, Santa Sofía, Sáchica). Alta y Mediana complejidad, prestada por la ESE Hospital San Rafael de Tunja.
- **Subred 5 No. - Oriente:** Conformada por 15 municipios, con las siguientes Instituciones de Salud:
  - Mediana Complejidad: Una Empresa Social del Estado que corresponden al Hospital Regional Valle de Tenza (Fusión de los Hospitales de Guateque y Garagoa).

- Baja complejidad: Clasificadas como Tipo A los Puestos de Salud de: Almeida, Chinavita, Chivor, Sutatenza y Tenza, estos están integrados y dependen administrativamente de la ESE Hospital Regional Valle de Tenza. También se encuentran las ESE Centros de Salud de Pachavita y La Capilla. Las relacionadas con el Tipo B: Centro de Salud de Santa María que depende de la ESE Hospital San Francisco de San Luis de Gaceno y la ESE Centro de Salud de Somondoco. Definidas como Tipo C: ESE Hospital San Luis de Gaceno, Hospital Guayatá y las ESE Centros de Salud de Macanal y Umbita.
- **Subred No. 6- Lengupá:** Conformada por 6 municipios (Miraflores, Berbeo, Campohermoso, Páez San Eduardo y Zetaquirá), los servicios de salud se prestan a través de las siguientes instituciones: Mediana complejidad: ESE Hospital Regional de Miraflores. Baja complejidad: 5 instituciones tipo A (ESE Centro de Salud de Berbeo, ESE Puesto de Salud Campo Hermoso, ESE Centro de Salud Páez, ESE Puesto de Salud San Eduardo y UAE Puesto de Salud de Zetaquirá).
- **Subred No. 7 - Tundama:** Conformada por 13 municipios que cuentan con las Instituciones de Salud que se enuncian a continuación:
  - Mediana Complejidad: ESE Hospital Regional de Duitama.
  - Baja Complejidad: Unidad Administrativa Especial Centro de Salud de Tutaza clasificada Tipo A. Definidas como Tipo B: Las ESE: Centro de Salud de Jericó, Puesto de Salud de Tuta, Salud Tundama (Duitama), Centro de Salud de Paz del Rio, Centro de Salud de Floresta, Centros de Salud de Cerinza, Centro de Salud de Belén, Centro de Salud de Sotaquirá. Determinadas como Tipo C: las ESE Hospital Fructuoso Reyes de Santa Rosa de Viterbo, ESE Hospital San Vicente de Paúl de Paipa, ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Socha y la ESE Centro de Salud Socotá.
- **Subred No. 8 - Sugamuxi:** Integrada por 21 municipios los que cuentan con las siguientes Instituciones:
  - Mediana Complejidad: ESE Hospital Regional Sogamoso.
  - Baja Complejidad: Tipo A Las ESE: Centro de Salud de Beteitivá, Puesto de Salud de Busbanzá, Puesto de Salud de Corrales, Centro de Salud de Iza y Cuitiva. Definidas como Tipo B, las ESE: Centros de Salud Pajarito, Tibasosa, Centro de Salud de Firavitoba, Centro de Salud de Pesca, ESE Unidad de Salud Salud Nobsa, Centro de Salud de Mongua, ESE Gámeza municipio saludable, Centro de Salud de Tasco, Centro de Salud de Tópaga, Salud Sogamoso y Centro de Salud de Tota. Clasificados Tipo C: La ESE Hospital Salud Aquitania; las ESE Centros de Salud Labranzagrande Pisba, Monguí y Paya
- **Subred No. 9 - Norte:** Conformada por 16 municipios donde se encuentran las siguientes Instituciones: Mediana Complejidad: ESE Hospital San Antonio de Soatá. Baja Complejidad: Tipo A: Los Puestos de Salud de Guacamayas y Panqueba que dependen de la ESE Hospital de Guicán Puestos de Salud de Chiscas y El Espino quienes dependen administrativamente de la ESE Hospital de El Cocuy; Puestos de Salud de Boavita y Covarachia integrados administrativamente a la ESE Hospital San Antonio de Soatá. Clasificadas Tipo B las ESE: Centro\_de Salud de La Uvita, Centro de Salud de Sativasur, Centro de Salud de Susacón, Centro de Salud de Tipacoque; Centros de Salud de: Chita, San Mateo y Sativanorte que dependen administrativamente de la ESE Hospital San Antonio de Soatá. Definidos Tipo C las ESE: Hospitales de El Cocuy y Guicán.
- **Subred No. 10 - Zona Especial de Cubará:** Compuesta por el municipio de Cubará el cual cuenta con la ESE Especial de Cubará clasificada de baja complejidad Tipo C. La Red complementaria en Mediana

Complejidad está definida con la ESE Hospital del Sarare de Saravena (Arauca) y la alta complejidad con las IPS de Cúcuta y Bucaramanga

- **Salud Mental:** Para la atención de los eventos de salud mental, el Departamento cuenta con el Centro de Rehabilitación Integral, ubicado en la ciudad de Tunja.

**Tabla 1. Organización Red de Prestadores de Servicios de Salud**

Tipo de Prestador	Boyacá				
	Mixta	Privada	Pública	Total	% Participación
Instituciones - IPS	0	258	106	364	22,1%
Objeto social diferente		42	7	49	2,9%
Profesional independiente		1.219	0	1.219	74,1%
Transporte Asistencial de Pacientes		12	0	13	0,7%
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1.531</b>	<b>113</b>	<b>1.645</b>	<b>100,0%</b>

Fuente. SDS Boyacá- Documento de actualización de PTRRM de ESE 2023- REPS, marzo 29 de 2023.

### C. Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control – Decreto 028 de 2008

En aplicación de la Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control integral al gasto que se realiza con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones definida por el Decreto 028 de 2008, el Departamento de Boyacá no ha sido priorizado para dar inicio a la etapa de seguimiento en atención a lo enunciado por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Informe de Monitoreo, por medio del cual no indica riesgo alto frente a los componentes sectoriales evaluados: Ejecución y Auditoría del Sector Salud, Salud Pública y Prestación de Servicios.

Por otro lado, se señala que el Departamento de Boyacá adelantó una fase en el marco de la Ley de Punto Final, desde la implementación de la política y hasta el primer semestre de 2022, plazo hasta el cual la Nación estaba autorizada para cofinanciar el pago de estas deudas. El departamento reportó en este periodo una deuda consolidada de \$9.905 millones, de los cuales la entidad territorial destinó para el saneamiento recursos propios por \$315 millones y la Nación cofinanció \$9.590 millones.

### D. Perfil Epidemiológico y Salud Pública de la Entidad Territorial<sup>6</sup>

De acuerdo con el concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social -MSPS, la principal causa de mortalidad en el Departamento de Boyacá en el año 2021 fue por enfermedades infecciosas parasitarias, las enfermedades isquémicas del corazón y enfermedades de vías respiratorias inferiores. En cuanto a los eventos de interés en salud pública llama la atención las agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia, con una incidencia de 461,33 por 100.000 habitantes, el intento de suicidio con una tasa de 89,94 por 100.000 habitantes, y la razón del bajo peso al nacer de 59,87 por 1.000 nacidos vivos, las cuales son superiores a las tasas nacionales (semana epidemiológica 52 - 2022).

Dentro de las principales causas de morbilidad a 2021 se encuentran la enfermedad no transmisible, infecciones respiratorias y las enfermedades cardiovasculares y en salud mental la epilepsia.

<sup>6</sup> Concepto remitido por la Dirección de Epidemiología y Demografía – MSPS.

### 3. SITUACIÓN FISCAL Y FINANCIERA

#### 3.1 Situación Fiscal<sup>7</sup>

El Departamento de Boyacá en la vigencia 2022, según el informe de viabilidad fiscal elaborado por la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mostró lo siguiente:

*“En la vigencia 2022 el Departamento de Boyacá recaudó ingresos por \$1.5 billones, lo que significó una reducción del 1% en términos reales con respecto al año 2021. El 83% del total correspondió a recursos corrientes recaudados en el periodo analizado y el 17% a recursos del balance.*

*La disminución de los ingresos se explicó fundamentalmente por la caída de las transferencias corrientes, desembolsos del crédito y otros ingresos de capital. En contraste, se destaca el incremento de los ingresos tributarios y no tributarios y los recursos del balance. El total de ingresos recaudado fue equivalente al 101% del presupuesto definitivo (Tabla 2).”*

**Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías**

Concepto	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
				2021	2021
Tributarios y no tributarios	\$ 379.093	\$ 440.828	3%	27,0%	28,0%
Transferencias corrientes	\$ 773.303	\$ 796.489	-9%	55,0%	51,0%
Ingresos de capital	\$ 245.765	\$ 321.180	16%	18,0%	21,0%
Transferencia de capital 1	\$ 0	\$ 2.546	NA	0,0%	0,0%
Desembolsos del crédito	\$ 6.762	\$ 4.431	-42%	0,0%	0,0%
Recursos del Balance	\$ 183.613	\$ 262.244	26%	13,0%	17,0%
Otros 2	\$ 55.391	\$ 51.960	17%	4,0%	3,0%
<b>RECAUDOS DEL AÑO</b>	<b>\$ 1.398.161</b>	<b>\$ 1.558.489</b>	<b>-1%</b>	<b>100,0%</b>	<b>100%</b>

1 A partir de la expedición del Catálogo de Cuentas Presupuestal para Entidades Territoriales - CCPET

2 Rendimientos financieros, excedentes financieros, dividendos y utilidades de empresas públicas, retiros del FONPET, disposición de activos, reintegros, otros recursos no apropiados, recuperación de cartera-prestamos

**Fuente:** DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: “Tabla 2. Ingresos diferentes al Sistema General de Regalías”

*[...]Los ingresos tributarios crecieron 3% en la vigencia 2022 y representaron el 109% de la meta presupuestal... [...].*

*[...]El incremento de los impoconsumos se explicó por el dinamismo que mostraron cigarrillos y tabacos y licores (15% y 10%, respectivamente) ...[...]*

*[...] Al cierre de la vigencia, el departamento estableció compromisos de gasto con recursos distintos al SGR por \$1.3 billones, resultado que refleja una caída de 6% en términos reales con respecto al año*

<sup>7</sup> Concepto remitido por la Dirección General de Apoyo Fiscal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

anterior. Con base en el presupuesto definitivo de la entidad, la ejecución del gasto correspondió al 86% (Tabla 3).

La reducción de los gastos de funcionamiento e inversión explicó el resultado de la caída, mientras que el servicio de la deuda registró una variación al alza... [...].

**Tabla 3. Compromisos del año sin SGR**

Concepto	Vigencia 2021	Vigencia 2022	Variación Real 2022/2021	Composiciones	
				2021	2022
Funcionamiento	154.179	144.420	-17%	12%	11%
Inversión	1.056.429	1.126.407	-6%	85%	85%
Servicio de la deuda	29.414	51.891	56%	2%	4%
<b>COMPROMISOS DEL AÑO</b>	<b>1.240.021</b>	<b>1.322.718</b>	<b>-6%</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 5. Compromisos diferentes al SGR"

...[...] La caída de los gastos de inversión se justificó por la disminución en el volumen de contratación, pues según la administración departamental se presentaron demoras en dicho proceso. Los mayores compromisos de gasto se orientaron a financiar los sectores de educación y salud, los cuales en conjunto representaron el 79% de la inversión departamental...[...].

**Tabla 4. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR**

Concepto	TOTAL	Composición 2022
Educación	737.225	65%
Salud y Protección Social	161.820	14%
Vivienda, Cuidad y Territorio	23.110	4%
Gobierno Territorial	40.564	4%
Transporte	81.724	7%
Inclusión Social y Reconciliación	5.700	1%
Deporte, Recreación y Cultura	36.751	3%
Resto de Sectores*	39.513	4%
Disminución de Pasivos*	0	0%
<b>TOTAL</b>	<b>1.126.407</b>	<b>100%</b>

Fuente: DAF con base en información de la Secretaría de Hacienda. Valores en millones. Tomado del Informe de Viabilidad Fiscal 2022: "Tabla 7. Gastos de Inversión por Sectores – Fuentes Diferentes al SGR"

Se destacan las siguientes conclusiones y recomendaciones del informe de viabilidad fiscal del MHCP:

"El servicio de la deuda aumentó como consecuencia del mayor pago de amortizaciones asociado al vencimiento de períodos de gracia de créditos con la banca comercial. Durante la vigencia 2022 la administración central comprometió recursos para el pago de bonos pensionales y cuotas partes pensionales.

En el caso de los gastos de funcionamiento, su disminución fue consecuencia de los menores gastos de la Administración Central, especialmente los asociados a transferencias al FONPET.

*En la vigencia 2022, los gastos causados superaron el recaudo efectivo, con lo cual se generó un déficit fiscal por \$11.833 millones, inferior al registrado en la vigencia 2021. Sin embargo, al incorporar los recursos del balance y el endeudamiento neto, el departamento registró un resultado presupuestal positivo de \$235,780 millones, superando el obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.*

*Para el cierre de la vigencia, el sector descentralizado contabilizó un superávit estimado en \$56.517 millones, manteniendo los resultados alcanzados en la vigencia 2021. Cinco de las entidades arrojaron déficit, y entre ellas el peor resultado correspondió al Hospital San Rafael de Tunja (déficit de \$5.537 millones), seguido del Fondo Mixto de Cultura de Boyacá (\$5.220 millones) y el Hospital Regional de Moniquirá (\$2.109 millones). El mejor resultado lo arrojó la Lotería de Boyacá (superávit de \$51.628 millones), seguido del Hospital Regional de Duitama (\$10.522 millones) y la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá (\$2.587 millones).*

*Los procesos legales se convierten en un factor de riesgo moderado para las finanzas departamentales siendo necesario aprovisionar recursos económicos para el pago de aquellas que puedan configurarse como pasivos exigibles, fortalecer la defensa jurídica de la entidad territorial y determinar las causas del aumento de los procesos y las cuantías.”.*

### 3.2 Análisis Financiero del Fondo de Salud

#### Vigencia 2022

Frente a este componente se destaca que, al cierre de la vigencia, con base en la información presupuestal aportada por la entidad, se identifica recaudo del 104% de los ingresos para el sector salud. No obstante, cabe precisar que el presupuesto definitivo de ingresos del sector salud es menor al presupuesto definitivo de gastos, lo que supone la ausencia de presupuestación de recursos de la Entidad Territorial que están apalancando gastos del sector y que podrían corresponder a una unidad ejecutora diferente.

El mayor recaudo presentado en salud se concentra en el rubro del Régimen subsidiado correspondiente a \$96.161 millones (44,81%), seguido del rubro de Prestación de Servicios por valor de \$ 60.060 millones (27,98%).

La mayor ejecución del gasto en salud se evidenció frente al rubro de inspección, vigilancia y control, el cual correspondió a \$104.564 millones (61%), seguido de Aseguramiento y Prestación Integral de Servicios de Salud con valor de \$47.981 millones (28%).

**Tabla 5. Ingresos y Gastos**

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 178.355	\$ 176.239	-	-	99%
Recursos de Capital	\$ 39.693	\$ 38.651	-	-	97%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>\$ 207.319,66</b>	<b>\$ 214.890,00</b>	-	-	104%
Funcionamiento	\$ 11.053	\$ 10.718	\$ 10.375	\$ 10.246	97%

CONCEPTO	2022				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Inversión	\$ 250.634	\$ 161.819	\$ 147.204	\$ 143.472	65%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>\$ 261.688</b>	<b>\$ 172.538</b>	<b>\$ 157.581</b>	<b>\$ 153.719</b>	<b>66%</b>

El análisis incorpora los recursos del fondo de los estupefacientes.

**Fuente:** Información presupuestal presentada por la entidad territorial; información reportada en CUIPO vigencia 2022.

De acuerdo con lo expuesto, el cierre presupuestal y de tesorería del Fondo Local de Salud para la vigencia 2022 mostró lo siguiente:

**Tabla 6. Cierre Fiscal y de Tesorería**

CONCEPTO	2022
1. Ingresos (Recaudados)	\$ 214.890
2. Gastos (Comprometidos)	\$ 172.538
3. Gastos (Obligados)	\$ 157.581
4. Pagos	\$ 153.719
Déficit o superávit (1) - (2)	\$ 42.352
Reservas (2) - (3)	\$ 14.958
Cuentas por pagar (3) - (4)	\$ 3.862
Saldo Mínimo en Caja y Bancos (1) - (4)	\$ 61.171

**Fuente:** Información presupuestal presentada por la entidad territorial; información reportada en CUIPO vigencia 2022. Cifras en millones.

En resumen, la entidad para el sector salud durante la vigencia 2022 recaudó ingresos por \$214.890 millones, comprometió \$172.538 millones, generó obligaciones por \$157.581 millones y efectuó pagos por \$153.719 millones, evidenciando un superávit de \$32.013 millones, y debiendo entonces constituir reservas presupuestales por \$14.958 millones y cuentas por pagar por \$3.862 millones.

El balance de tesorería mostró un total de disponibilidades en bancos para el sector salud por \$66.655 millones consolidando los saldos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud reportados a través del formato FUT\_Tesorería\_Fondo\_Salud. Al cierre se disponían en las cuentas maestras: \$23.327 millones de Salud Pública, \$27.073 millones de Prestación de Servicios, \$3.056 millones en Régimen subsidiado, \$140 millones de Otros Gastos en Salud – Inversión, \$13.544 millones en Otros Gastos en Salud – Funcionamiento y \$2.567 millones correspondientes a saldos de otras cuentas pendientes por transferir.

## Septiembre 2023

### **Ingresos y Gastos**

Al corte septiembre de 2023, el presupuesto definitivo fue de \$200.538 millones y el recaudo de \$174.945 millones, lo cual representó una ejecución del 87%. Respecto al total recaudado, el 73.85% (\$129.199 millones) correspondió a ingresos corrientes y el 26.15% (\$45.747 millones) a ingresos de capital.

Igualmente, el análisis no incorpora los recursos del fondo de los estupefacientes. Sin embargo, se reporta un recaudo de \$241 millones.

**Tabla 7. Ingresos y Gastos**

CONCEPTO	2023				
	Presupuesto Definitivo	Recaudo / Compromisos	Obligaciones	Pagos	% Ejecución
Ingresos Corrientes Salud	\$ 154.942	\$ 129.199			83%
Recursos de Capital	\$ 45.596	\$ 45.747			100%
<b>Total Ingresos FLS</b>	<b>\$ 200.538</b>	<b>\$ 174.945</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	<b>87%</b>
Funcionamiento	\$ 11.182	\$ 6.802	\$ 6.757	\$ 6.757	61%
Inversión	\$ 252.948	\$ 198.152	\$ 130.948	\$ 126.340	78%
<b>Total Gastos FLS</b>	<b>\$ 64.130</b>	<b>\$ 204.954</b>	<b>\$ 137.705</b>	<b>\$ 133.097</b>	<b>78%</b>

\*El análisis no incorpora los recursos del fondo de los estupefacientes. Sin embargo, se reporta un recaudo de \$241 millones.

Fuente: Información presupuestal presentada por la entidad territorial; información reportada en CUIPO vigencia 2023. - Cifras en millones

#### ▪ Análisis comparativo Ejecución Presupuestal Fondo de Salud

A continuación, se presenta un análisis comparativo de los compromisos del Fondo Local de Salud para el periodo evaluado, a partir de los siguientes datos: i) la información reportada por la Entidad Territorial - ET en FUT y CUIPO, ii) las ejecuciones presupuestales entregadas por la ET en el momento de presentación del PFTS y iii) los datos registrados por la ET en el aplicativo de PFTS. Y, posteriormente, se contrastará esta información con el reporte “Plan Fuentes”, diligenciado por la ET en el aplicativo de PFTS.

En primer lugar, en la tabla 7 se presenta la información que el Departamento de Boyacá reportó a través de la plataforma CHIP en el Formulario Único Territorial (FUT) – Categoría Fondo de Salud para las vigencias 2020 y 2021, así como la información reportada en la Categoría CUIPO para las vigencias 2022 y 2023 (septiembre).

**Tabla 8. Compromisos FUT – CUIPO**

Fuente	2020 FUT	2021 FUT	2022 CUIPO	2023 – Sep. CUIPO	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 57.412	\$ 67.774	\$ 82.112	\$ 69.617	15%	17%	-18%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 19.203	\$ 42.965	\$ 11.024	\$ 8.967	55%	-290%	-23%
Salud Pública	\$ 20.009	\$ 24.682	\$ 19.250	\$ 3.662	19%	20%	-741%
Otros Gastos en Salud	\$ 19.558	\$ 16.227	\$ 28.143	\$ 90.032	-21%	-	-
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 11.518	\$ 12.071	-	-	5%	-	-
Otros Gastos - Inversión	\$ 8.040	\$ 4.155	\$ 28.143	\$ 90.032	-94%	-	-
<b>Total</b>	<b>\$ 116.182</b>	<b>\$ 151.648</b>	<b>\$ 152.068</b>	<b>\$ 172.278</b>	23%	0,3%	12%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de Formularios FUT – CUIPO (Vigencia Actual + Vigencia Futura\_Vigencia Actual), extraídos de la página [https://www.chip.gov.co/schip\\_rt/index.jsf](https://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf). Cifras millones, valores corrientes.

En segundo lugar, respecto a las ejecuciones presupuestales suministradas por el departamento como parte de la presentación del PFTS, se debe anotar que dicha información no permite identificar todos los valores

correspondientes a cada componente del Fondo Local de Salud, por tal motivo, el análisis se hará comparando las cifras agregadas por vigencia, teniendo en cuenta que para 2020 se encuentra un valor de compromisos de \$140.563 millones, para la vigencia 2021 un valor de \$164.886 millones, para la vigencia 2022 un valor de \$171.278 millones y para la vigencia 2023 (septiembre) un valor de \$203.589 millones. Esto indica que al cierre de la vigencia 2021 se presentó un crecimiento en el valor de los compromisos de 15% respecto a 2020, al cierre de la vigencia 2022 un crecimiento del 4% respecto a 2021 y con corte a septiembre de 2023 se contaba con un crecimiento parcial del 16% respecto a 2022; tal como se observa en la tabla 8.

**Tabla 9. Compromisos Ejecución Presupuestal Entidad Territorial**

2020	2021	2022	2023 – Se	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
\$140.563	\$164.886	\$171.278	\$203.589	15%	4%	16%
Sumatoria en el archivo						

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir de las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

En tercer lugar, es analizado el reporte “Plan Usos”, que es el consolidado de la información de fuentes de financiación del Fondo Local de Salud diligenciada por la Entidad Territorial en el aplicativo de PFTS y su resultado se presenta en la tabla 10, en la cual se agregan los valores de las fuentes de financiación por componente del Fondo Local de Salud.

**Tabla 10. Reporte Plan Usos Fondo de Salud**

Fuente	2020	2021	2022	2023	Var 20-21	Var 21-22	Var 22-23
Régimen Subsidiado	\$ 657.355	\$ 692.487	\$ 779.853	\$ 938.387	5%	11%	17%
Prestación Servicios - Subsidio Oferta	\$ 22.812	\$ 30.112	\$ 20.682	\$ 22.299	24%	-46%	7%
Salud Pública	\$ 20.471	\$ 24.767	\$ 22.798	\$ 32.792	17%	-9%	30%
Otros Gastos en Salud	\$ 19.759	\$ 184.906	\$ 94.877	\$ 102.566	89%	-95%	7%
Otros Gastos - Funcionamiento	\$ 13.091	\$ 18.310	\$ 26.280	\$ 28.142	29%	30%	7%
Otros Gastos - Inversión	\$ 6.668	\$ 166.596	\$ 68.597	\$ 74.424	96%	-143%	8%
<b>Total (Sin Pago Deuda)</b>	<b>\$ 720.397</b>	<b>\$ 932.272</b>	<b>\$ 918.210</b>	<b>\$ 1.096.044</b>	23%	-2%	16%
Pago Deuda	\$ 1.122	\$ 95.652	\$ 41.885	\$ 27.820	99%	-128%	-51%
<b>Total</b>	<b>\$ 721.519</b>	<b>\$ 1.027.924</b>	<b>\$ 960.095</b>	<b>\$ 1.123.864</b>	30%	-7%	15%

Fuente: Elaboración MSPS - DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

Al realizar una comparación de los valores de las tablas 7, 8 y 9, se observa que las cifras asociadas a los compromisos del Fondo Local de Salud no guardan consistencia en su totalidad entre estas tres fuentes de información, de manera agregada y en los valores individuales por componente; destaca que los valores en los reportes FUT-CUIPO para las vigencias 2021 y 2022 guardan consistencia con las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET.

Sin perjuicio de estas diferencias, a partir de los reportes FUT - CUIPO y las Ejecuciones Presupuestales suministradas por la Entidad Territorial, es posible evidenciar que, en términos corrientes, los recursos comprometidos de la vigencia 2021 y 2022 tuvieron un aumento respecto a la vigencia 2020, ocasionado principalmente por el componente de Otros Gastos-Inversión, mientras que al cierre de la vigencia 2022.

De lo anterior, se indica que el documento técnico no contiene ninguna aclaración acerca de las diferencias entre estos valores.

#### 4. ANÁLISIS POR COMPONENTE

##### 4.1 Comportamiento Poblacional<sup>8</sup>

Se observa que con corte al 10 de diciembre de 2023 el aseguramiento a través del mecanismo de la afiliación de oficio en el Departamento de Boyacá ha tenido una gran relevancia al registrar, desde su implementación, un total de 2.076.464 personas afiliadas utilizando este procedimiento, que con la ayuda del Sistema de Afiliación Transaccional - SAT, facilita el proceso ya que se realiza virtualmente sin la utilización del formulario físico. En la tabla 11 se discrimina la utilización de la afiliación de oficio.

**Tabla 11. Usuarios registrados por Afiliación de Oficio**

Entidad	Afiliaciones registradas por el Departamento	Afiliaciones registradas por IPS	Total
Boyacá	14.718	21.178	35.896

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

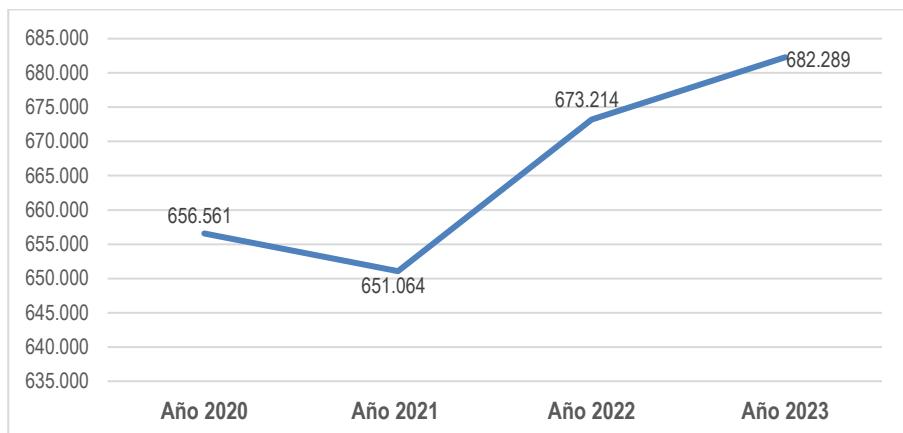
Los datos de la tabla 11 muestran que las IPS han registrado 21.178 afiliaciones (58.99%) y la Entidad Territorial ha afiliado a 14.718 (41%), lo que demuestra que las IPS del departamento realizan el mayor número de afiliaciones de oficio, garantizando el aseguramiento a través de dicho mecanismo para lograr la cobertura de la población.

Al revisar los municipios del departamento de Boyacá, encontramos que Tunja, Duitama, Paipa, Sogamoso y Chiquinquirá presentan coberturas por encima del 100%. No obstante lo anterior, algunos municipios presentan coberturas por debajo del promedio del departamento. Para estos últimos municipios, las secretarías de salud señalan que la población se encuentra asegurada en municipios limítrofes, lo cual imposibilitaría llegar al 100% de cobertura. Lo anterior, se fundamenta en lo indicado con antelación Tunja, Duitama, Paipa, Sogamoso y Chiquinquirá tienen coberturas por encima del 100% y el excedente posiblemente son personas no residentes del municipio

Las cifras de aseguramiento, que se muestran en el documento del Plan Financiero PFTS (Soporte 503) coinciden con las reportadas en la BDUA con corte a septiembre de 2023. En el gráfico 1 se presenta el comportamiento poblacional del régimen subsidiado.

<sup>8</sup> Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

### Gráfico 1. Número de personas afiliadas en Régimen Subsidiado.



Fuente: Elaboración propia MSPS – DFS.

Igualmente, en la tabla 12 se describe año a año la variación presentada en la población afiliada al Régimen Subsidiado.

**Tabla 12. Variación afiliación Régimen Subsidiado**

Fecha de corte	Población Régimen Subsidiado	Variación	Porcentaje %
dic-19	643.989	-	-
dic-20	656.565	12.576	5.12%
dic-21	651.064	-5.501	0,97%
dic-22	673.214	22.150	0,15%
oct-23	681.139	7.925	0,52%
<b>Crecimiento</b>		<b>37.150</b>	<b>6,76%</b>

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS. BDUA y Cobertura RS- cálculos propios

Así mismo, se identifica que el Departamento de Boyacá presenta una cobertura en salud, incluyendo los regímenes contributivos, subsidiado y de excepción con corte a octubre de 2023, de 99,62%, para un total de 681.139 afiliados, distribuidos de la siguiente manera:

**Tabla 13. Composición de afiliados por régimen**

Régimen	2023	% Participación
Contributivo	487.344	40.5%
Subsidiado	682.289	56.7%
Excepción	32.236	2.6%
<b>Total</b>	<b>1.201.869</b>	

Fuente: Concepto remitido por la Subdirección de Operación del Aseguramiento en Salud – MSPS.

## 4.2 Comportamiento Rentas Departamentales

### A. Rentas Territoriales

A continuación, se describe la trazabilidad del comportamiento de recaudo de los ingresos tributarios de la entidad territorial.

**Tabla 14. Ingresos Tributarios 2020-Sept 2023**

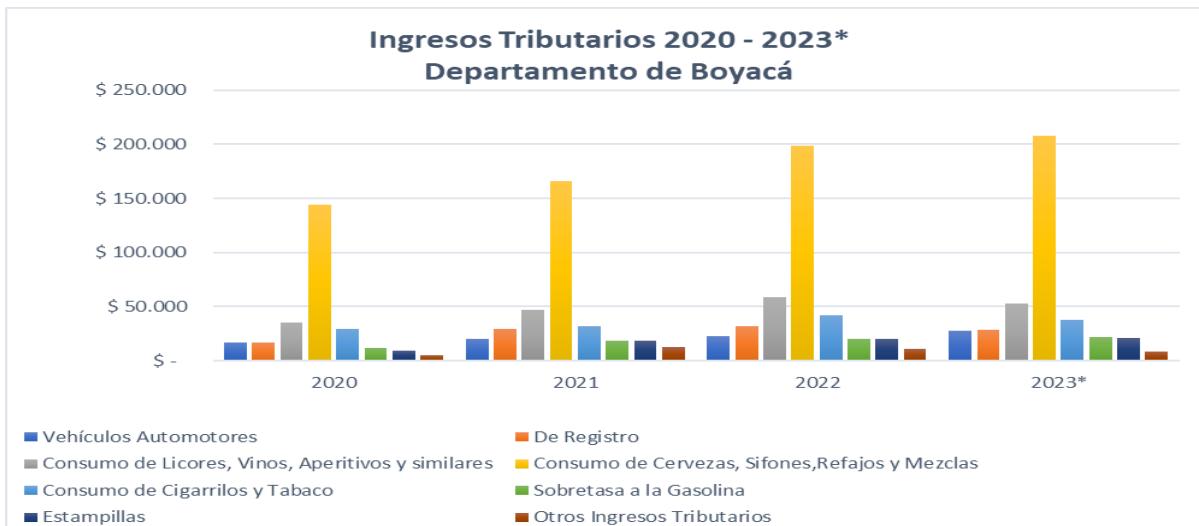
CONCEPTO	2020	2021	2022	2023*	Variación		
					Año 1	Año 2	Año 3
Vehículos Automotores	\$ 17.139	\$ 20.323	\$ 22.915	\$ 27.623	19%	13%	21%
De Registro	\$ 17.085	\$ 29.610	\$ 31.593	\$ 28.110	73%	7%	-11%
Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y similares	\$ 35.410	\$ 47.354	\$ 59.064	\$ 52.614	34%	25%	-11%
Consumo de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas	\$ 143.855	\$ 166.265	\$ 198.853	\$ 208.027	16%	20%	5%
Consumo de Cigarrillos y Tabaco	\$ 29.759	\$ 31.868	\$ 41.535	\$ 37.760	7%	30%	-9%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 11.412	\$ 18.770	\$ 19.904	\$ 21.478	64%	6%	8%
Estampillas	\$ 9.524	\$ 18.375	\$ 20.182	\$ 21.281	93%	10%	5%
Otros Ingresos Tributarios	\$ 5.126	\$ 12.984	\$ 10.496	\$ 8.648	153%	-19%	-18%

Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET. Reporte en CUIPO. Cifras en millones.

- El comportamiento evidenciado del recaudo de los ingresos tributarios respecto a las proyecciones definidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) resulta consistente.
- Se destaca el impuesto al Consumo de Cerveza, Sifones, refajos y Mezclas como principal ingreso tributario del departamento, teniendo una participación entre el 48.12% y el 53.42% del total de los ingresos para todas las vigencias. Nótese que la mayor variación presentada fue del 20% entre las vigencias 2021 y 2022.
- De acuerdo con lo mencionado en el MFMP presentado por el Departamento la Sobretasa a la Gasolina, presenta una variación del 64% entre las vigencias 2020 y 2021 “gracias al mejoramiento de la política de fiscalización y recaudo de cartera en mora y vigente por parte de las estaciones de servicio.”

En términos generales, cabe destacar el crecimiento sostenido en el recaudo de los ingresos tributarios entre el periodo 2020-2022 y que al parecer se mantiene para la vigencia 2023 de acuerdo a la tendencia que se muestra con corte a septiembre, situación que favorece la financiación sectorial.

**Gráfico 2. Ingresos Tributarios 2020 – 2023.**



Fuente: Elaboración Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Variación nominal. Ejecuciones Presupuestales ET.

## B. Rentas con destino a salud.

A continuación, se presenta el análisis del comportamiento del recaudo de las rentas departamentales con destino al sector salud, de acuerdo con la información registrada por el departamento en el aplicativo PFTS (“Reporte Renta Territorial”). Para este análisis se agruparon los conceptos de renta definidos en el Plan Financiero Territorial de Salud de acuerdo con el Anexo 2.

De acuerdo con la tabla 15, en la que se presentan las rentas territoriales recaudadas entre 2020 a 2022 y la proyección para 2023, se observa que en el periodo evaluado estas rentas conservaron un comportamiento de crecimiento, en el agregado total, concentrando el mayor valor de recaudo, en promedio, en los conceptos de Cigarrillos y Cervezas, seguido de los conceptos asociados a Loterías.

**Tabla 15. Recaudo rentas territoriales con destino a Salud.**

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Ad Valorem del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 6.731	\$ 25.207	\$ 35.632	\$ 37.320	73%	29%	5%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 16.633	0\$	\$ 95.267	\$ 567	0%	0%	-16702%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 2.967	\$ 3.514	\$ 3.339	\$ 5.746	16%	-5%	42%
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 24.483	\$ 43.126	\$ 34.751	\$ 48.854	43%	-24%	29%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 10.938	\$ 22.026	\$ 25.466	\$ 11.029	50%	14%	-131%
Impuestos de loterías foráneas	\$ 295	\$ 445	\$ 542	\$ 743	34%	18%	27%

Nombre Renta	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 3.792	\$ 12.621	\$ 10.730	\$ 8.476	70%	-18%	-27%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 661	\$ 651	\$ 3.189	\$ 5.035	\$ 0	80%	37%
Lotterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$ 13.606	\$ 3.987	\$ 19.292	\$ 20.234	-241%	79%	5%
Monopolio alcohol potable nacional	\$ 388	\$ 49.591	\$ 40.423	\$ 31.860	99%	-23%	-27%
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 2.034	\$ 6.707	\$ 9.456	\$ 12.875	0%	29%	27%
Operación de juegos promocionales locales	0\$	0\$	0\$	0\$	0%	0%	0%
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 1.957	\$ 2.077	0\$	\$ 4.743	6%	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 0	\$ 0	\$ 2.674	\$ 0	0%	0%	0%
<b>Total</b>	<b>\$ 84.485</b>	<b>\$ 169.952</b>	<b>\$ 280.761</b>	<b>\$ 187.482</b>	<b>50%</b>	<b>39%</b>	<b>-50%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

En la tabla 16, se observa la distribución de las rentas territoriales recaudadas entre 2020 a 2022 y la proyección para 2023, en cada uno de los componentes del Fondo Local de Salud, incluyendo el valor de pagos por conceptos de deudas.

**Tabla 16. Distribución recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente**

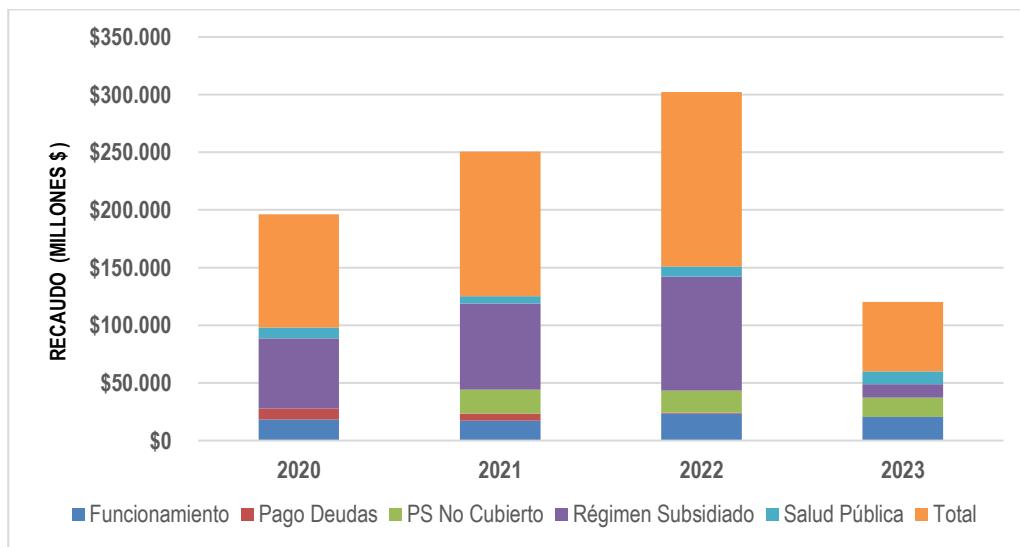
Componente	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Funcionamiento	\$ 18.438	\$ 17.162	\$ 23.278	\$ 20.586	-7%	26%	-13%
Pago Deudas	\$ 9.313	\$ 6.217	\$ 839	\$ 140	-50%	-641%	-499%
PS No Cubierto	-	20.942	\$ 19.141	\$ 16.463	-	-9%	-16%
Régimen Subsidiado	\$ 60.777	\$ 74.461	\$ 98.904	\$ 11.654	18%	25%	-749%
Salud Pública	\$ 9.608	\$ 6.480	\$ 8.974	\$ 11.229	-48%	28%	20%
<b>Total</b>	<b>\$ 98.136</b>	<b>\$ 125.262</b>	<b>\$ 151.136</b>	<b>\$ 60.072</b>	<b>22%</b>	<b>17%</b>	<b>-152%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De manera general, se evidencia que el mayor valor de rentas se destinó en cada vigencia para el componente de Régimen Subsidiado, seguido del componente de Funcionamiento, tal como se puede observar igualmente en el gráfico 3.

**Gráfico 3. Recaudo total rentas territoriales con destino a Salud.**



Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

Ahora bien, de manera específica, la tabla 17 muestra la distribución de cada una de las rentas territoriales entre los componentes del Fondo Local de Salud y el pago por concepto de deudas. Se observa que el departamento ha cumplido con el porcentaje obligatorio de destinación de cada renta (según aplica) para los componentes de Régimen Subsidiado, Prestación de Servicios y Funcionamiento, con excepción de lo evidenciado en el concepto “*Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)*” para la vigencia 2020, donde se observa un resultado de 48% para el componente de Régimen Subsidiado, esperando una asignación de 50%.

**Tabla 17. Distribución % recaudo rentas territoriales con destino a Salud por componente**

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Monopolio Alcohol potable extranjero	Funcionamiento	100%	-	-	-
	Régimen Subsidiado	-	-	-	0,1%
Monopolio alcohol potable nacional	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuestos de loterías foráneas	Funcionamiento	32%	32%	31%	49%
	Régimen Subsidiado	68%	68%	69%	51%
Impuestos sobre premios de lotería	Funcionamiento	48%	26%	24%	14%
	Régimen Subsidiado	52%	74%	76%	86%
Operación de juegos promocionales locales	Funcionamiento	-	-	-	-
	Régimen Subsidiado	-	-	-	-
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Funcionamiento	44%	100%	48%	28%
	Régimen Subsidiado	0%	0%	52%	72%
	Salud Pública	56%	0%	0%	0%
Loterías tradicionales - operadas directamente (Excedentes/utilidades -art.6 Ley 643 de 2001)	Funcionamiento	52%	0%	0%	0%

Nombre Renta	Componente	2020	2021	2022	2023
	Régimen Subsidiado	48%	100%	100%	0%
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Régimen Subsidiado	100%	100%	-	-
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Premios no reclamados caducos o prescritos (operados directamente o por terceros)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	Funcionamiento	25%	24%	25%	28%
	Régimen Subsidiado	75%	75%	75%	71%
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Funcionamiento	20%	48%	32%	43%
	Régimen Subsidiado	80%	51%	68%	56%
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Impuesto al consumo de cervezas nacional	Pago Deudas	26%	12%	0%	0,29%
	Funcionamiento	24%	16%	24%	17%
	PS No Cubierto	0%	28%	28%	29%
	Régimen Subsidiado	49%	32%	48%	53%
Impuesto al consumo de cervezas extranjero	Pago Deudas	0%	0,1%	0%	0%
	Funcionamiento	15%	7%	11%	10%
	PS No Cubierto	0%	10%	23%	8%
	Régimen Subsidiado	85%	83%	66%	51%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Pago Deudas	42%	6%	5%	0%
	Funcionamiento	4%	4%	6%	16%
	PS No Cubierto	0%	50%	48%	9%
	Régimen Subsidiado	54%	32%	41%	75%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Pago Deudas	0%	0%	0%	0%
	Funcionamiento	8%	6%	0%	0%
	PS No Cubierto	0%	20%	8%	32%
	Régimen Subsidiado	92%	74%	92%	68%
Monopolio de licores destilados nacional	Pago Deudas	0%	0%	0%	0%
	Funcionamiento	0%	0%	0%	0%
	PS No Cubierto	0%	0%	0%	0%
	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%
Monopolio de licores destilados extranjero	Pago Deudas	0%	-	-	-
	Funcionamiento	100%	-	-	-
	PS No Cubierto	0%	-	-	-
	Régimen Subsidiado	0%	-	-	-
<i>Ad Valorem</i> del impuesto cigarrillos (nacional y extranjero)	Régimen Subsidiado	100%	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

En la tabla 18 se presenta una comparación entre la información de rentas registrada por la ET en el aplicativo de PFTS frente a: i) la información reportada en FUT (para las vigencias 2020 y 2021) y ii) las ejecuciones presupuestales suministradas por la ET (para las vigencias 2022 y 2023)<sup>9</sup>. En esta comparación se utiliza la agrupación de conceptos de rentas cedidas y la relación de conceptos FUT detallada en el Anexo 2.

<sup>9</sup> Ejecución presupuestal: "PFTS\_Soporte\_537 - Ejecución presupuestal - año 3" y "PFTS\_Soporte\_574 - Ejecución presupuestal septiembre 2023".

**Tabla 18. Análisis comparativo recaudo de rentas territoriales con destino a Salud**

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023 <sup>10</sup>	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Ad Valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	\$ 6.731	\$ 6.008	\$ 25.207	\$ 6.770	\$ 35.632	\$ 8.892	\$ 37.320	\$ 6.308
Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	\$ 16.633	\$ 16.333	0\$	\$ 17.572	\$ 95.267	\$ 32.642	\$ 567	\$ 25.319,00
Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	\$ 2.967	\$ 1.839	\$ 3.514	\$ 2.659	\$ 3.339	\$ 3.379	\$ 5.746	\$ 2.908
Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	\$ 24.483	\$ 23.895	\$ 43.126	\$ 27.606	\$ 34.751	\$ 199.391	\$ 48.854	\$ 152.947
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	\$ 10.938	\$ 2.488	\$ 22.026	\$ 4.122	\$ 25.466	\$ 66.369	\$ 11.029	\$ 29.348
Impuestos de loterías foráneas	\$ 295	\$ 294	\$ 445	\$ 444	\$ 542	\$ 539	\$ 743	\$ 430
Impuestos sobre premios de lotería	\$ 3.792	\$ 2.867	\$ 12.621	\$ 10.580	\$ 10.730	\$ 2.545	\$ 8.476	\$ 2.546
IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	\$ 661	\$ 0	\$ 651	\$ 0	\$ 3.189	\$ 3.181	\$ 5.035	\$ 4.769
Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	\$ 13.606	\$ 9.393	\$ 3.987	\$ 12.183	\$ 19.292	\$ 14.557	\$ 20.234	\$ 13.225
Monopolio alcohol potable (nacional y extranjero)	\$ 388	\$ 36.579	\$ 49.591	\$ 49.435	\$ 40.423	\$ 95.163	\$ 31.860	\$ 74.322
Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	\$ 2.034	\$ 0	\$ 6.707	\$ 0	\$ 9.456	\$ 713	\$ 12.875	\$ 2.594
Operación de juegos promocionales locales	0\$	\$ 0	0\$	\$ 0	0\$	0\$	0\$	0\$
Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	\$ 1.957	\$ 1.714	\$ 2.077	\$ 2.030	0\$	\$ 2.545	\$ 4.743	\$ 2.546

<sup>10</sup> El valor registrado en la columna "PFTS" en la vigencia 2023 corresponde a la información registrada por la ET en el aplicativo de PFTS como resultado de la proyección de cada renta para la vigencia 2023 completa, mientras que el valor registrado en la columna "ET" corresponde a la información de la Ejecución Presupuestal suministrada por la ET con corte a septiembre 2023. En este sentido, es importante considerar para el análisis la diferencia en el periodo de tiempo.

Nombre Renta	2020		2021		2022		2023 <sup>10</sup>	
	PFTS	FUT	PFTS	FUT	PFTS	ET*	PFTS	ET*
Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	\$ 0	\$ 1.888	\$ 0	\$ 2.444	\$ 2.674	\$ 0	\$ 0	0\$
<b>Total</b>	<b>\$ 84.485</b>	<b>\$ 103.298</b>	<b>\$ 169.952</b>	<b>\$135.845</b>	<b>\$280.761</b>	<b>\$ 429.916</b>	<b>\$ 187.482</b>	<b>\$ 317.262</b>
<b>Diferencias</b>		<b>18,21%</b>		<b>-25,11%</b>		<b>34,69%</b>		<b>40,91%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET y el reporte CUIPO.

Cifras millones, valores corrientes.

(\*) ET: corresponde a la Ejecución Presupuestal suministrada por la Entidad Territorial.

En la tabla 18 se observa que los valores totales de recaudo de las rentas territoriales con destinación a salud de las vigencias 2020, 2021 y 2022 presentan diferencias de -55,32%<sup>11</sup>, en promedio, al comparar el PFTS frente a otra fuente de información. Respecto al resultado de la vigencia 2023 es importante tener en cuenta que los valores del PFTS corresponden a una proyección realizada por la ET para toda la vigencia mientras que el valor de la Ejecución Presupuestal se encuentra con corte al mes de septiembre de 2023, por lo tanto, una comparación directa no es posible, sin embargo, se evidencia que los valores proyectados son mayores que los valores reales y en promedio mayores que los valores de 2022; de igual manera, si se realiza una estimación para 12 meses a partir de la ejecución presupuestal de 9 meses, los valores son cercanos a la proyección de la Entidad Territorial.

Debe señalarse que el método de proyección para las rentas de la vigencia 2023 no es explicado en el Documento Técnico de la Entidad Territorial. Así mismo, es importante resaltar que la ET hizo uso de la variable Detalle Sectorial en el reporte del formulario “Ejecución Ingresos” de la categoría CUIPO para la vigencia 2023.

De acuerdo con lo reportado por el Departamento en el PFTS, en el formulario “Otras Fuentes”, considerando la agrupación de conceptos detallada en el Anexo 3, en la tabla 19 se presentan las fuentes de financiación diferentes a las Rentas Departamentales de la tabla 14, con el fin de identificar la participación que estas fuentes tienen en la ejecución de recursos de la Entidad Territorial.

**Tabla 19. Otras Fuentes de financiación**

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
PGN Y ADRES	\$ 339.726	\$ 351.987	\$ 405.277	\$ 532.382	3%	13%	24%
SGP Régimen Subsidiado	\$ 252.142	\$ 268.002	\$ 275.411	\$ 294.022	6%	3%	6%
Otros Recursos	\$ 57.691	\$ 63.484	\$ 87.249	\$ 97.563	9%	27%	11%
Recursos del Balance para Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
SGP Salud Pública	\$ 12.236	\$ 17.964	\$ 18.636	\$ 20.195	32%	4%	8%
Recursos Nación	\$ 0	\$ 0	\$ 9.539	\$ 0	0%	100%	0%
Excedentes de Rentas Cedidas	\$ 31.442	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	0%	0%
Recursos transferidos por Coljuegos	\$ 5.521	\$ 6.678	\$ 9.545	\$ 12.005	17%	30%	20%

<sup>11</sup> Porcentaje de diferencia:  $\left( \frac{PFTS - \text{Fuente información}}{PFTS} \right) \times 100\%$

Concepto Fuente Financiación	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Subsidio a la Oferta	\$ 17.555	\$ 20.235	\$ 20.290	\$ 22.299	13%	0%	9%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$ 2.092	\$ 2.955	\$ 4.211	\$ 6.781	29%	30%	38%
Ingresos corrientes de libre destinación	\$ 1.572	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	0%	0%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Caja de Compensación Familiar CCF	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Transferencias	\$ 694	\$ 977	\$ 431	\$ 491	29%	-127%	12%
Recursos Propios	\$ 63.419	\$ 38.822	\$ 34.422	\$ 16.881	-63%	-13%	-104%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$ 3.823	\$ 1.397	\$ 2.040	\$ 3.264	-174%	32%	38%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$ 338	\$ 273	\$ 87.619	\$ 143	-24%	100%	-61172%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	\$ 0	\$ 5.485	\$ 0	\$ 0	100%	-	0%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$ 0	\$ 2.599	\$ 2.080	\$ 0	100%	-25%	0%
<b>Total</b>	<b>\$ 788.251</b>	<b>\$ 780.858</b>	<b>\$ 956.750</b>	<b>\$ 1.006.026</b>	-1%	18%	5%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes.

Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que estas fuentes han conservado un comportamiento agregado de crecimiento entre las vigencias 2020 a 2023 y de acuerdo con lo que se detalla en la tabla 20, las principales fuentes de financiación han sido “PGN Y ADRES” y “SGP Régimen Subsidiado”, las cuales sumarían en este periodo un promedio de participación de 77%.

**Tabla 20. Participación por vigencia de Otras Fuentes**

Fuente	2020	2021	2022	2023	Promedio
PGN Y ADRES	43,10%	45,08%	42,36%	52,92%	45,9%
SGP Régimen Subsidiado	31,99%	34,32%	28,79%	29,23%	31,1%
Otros Recursos	7,32%	8,13%	9,12%	9,70%	8,6%
Recursos del Balance para Inversión	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
SGP Salud Pública	1,55%	2,30%	1,95%	2,01%	2,0%
Recursos Nación	0,00%	0,00%	1,00%	0,00%	0,2%
Excedentes de Rentas Cedidas	3,99%	0,00%	0,00%	0,00%	1,0%
Recursos transferidos por Coljuegos	0,70%	0,86%	1,00%	1,19%	0,9%
Subsidio a la Oferta	2,23%	2,59%	2,12%	2,22%	2,3%
Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	0,27%	0,38%	0,44%	0,67%	0,4%

Fuente	2020	2021	2022	2023	Promedio
Ingresos corrientes de libre destinación	0,20%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
Caja de Compensación Familiar CCF	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
Transferencias	0,09%	0,13%	0,05%	0,05%	0,1%
Recursos Propios	8,05%	4,97%	3,60%	1,68%	4,6%
Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,0%
Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	0,48%	0,18%	0,21%	0,32%	0,3%
Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	0,04%	0,03%	9,16%	0,01%	2,3%
Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	0,00%	0,70%	0,00%	0,00%	0,2%
Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	0,00%	0,33%	0,22%	0,00%	0,1%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET. Formulario Otras Fuentes.

#### 4.3 Régimen Subsidiado

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “*Plan Fuentes*”, las fuentes de financiación para el componente de Régimen Subsidiado se resumen en la tabla 21, a continuación.

**Tabla 21. Fuentes de Financiación Régimen Subsidiado PFTS**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>Subtotal Régimen Subsidiado</b>	<b>\$661.014</b>	<b>\$703.944</b>	<b>\$792.109</b>	<b>\$853.287</b>
<b>4. FUENTES FINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL</b>	<b>\$60.777</b>	<b>\$74.461</b>	<b>\$98.904</b>	<b>\$11.654</b>
4.1. Rentas Cedidas (departamentos)	\$60.777	\$74.461	\$98.904	\$11.654
<b>5. FUENTES FINANCIACIÓN DISTRITAL/MUNICIPAL</b>	<b>\$600.237</b>	<b>\$629.483</b>	<b>\$693.205</b>	<b>\$841.633</b>
5.1. SGP Régimen Subsidiado	\$252.142	\$268.002	\$275.411	\$294.022
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	\$0	\$0	\$0	\$0
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	\$5.521	\$6.678	\$9.545	\$12.005
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	\$2.846	\$2.814	\$2.970	\$3.222
5.5. PGN Y ADRES	\$339.726	\$351.987	\$405.277	\$532.382

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 22 se muestra el valor de los recursos destinados al componente de Régimen Subsidiado en el Departamento de Boyacá de acuerdo con la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA , publicada por la ADRES<sup>12</sup>. En esta misma tabla se ha incorporado el valor del Costo Total de Régimen Subsidiado, registrado por la ET en el aplicativo de PFTS, en el formulario “*Plan Usos*”, encontrando diferencias de \$94 y \$4.201 millones en las vigencias 2020 y 2023, respectivamente, respecto a los valores de fuentes según la LMA.

<sup>12</sup> Tomado de LMA-ADRES: <https://www.adres.gov.co/eps/regimen-subsidiado/resumen-lma>

**Tabla 22. Consolidado Liquidación Mensual de Afiliados y Costo Régimen Subsidiado**

CONCEPTO	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
Cajas de Compensación Familiar	-	-	-	-	-	-	-
Sistema General de Participaciones	\$ 252.142	\$ 268.002	\$ 234.377	\$ 294.022	6%	-14%	20%
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	\$ 339.726	\$ 351.987	\$ 405.277	\$ 532.639	3%	13%	24%
Esfuerzo Propio Departamental	\$ 4.504	\$ 0	\$ 0	\$ 94.027	0%	0%	100%
Esfuerzo Propio Municipal	\$ 660	\$ 26.775	\$ 143	\$ 3.222	98%	18624%	96%
Municipios Coljuegos - Novedosos y Localizados	\$ 5.521	\$ 6.678	\$ 9.545	\$ 10.797	17%	30%	12%
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	\$ 1.498	\$ 1.493	\$ 2.218	\$ 2.509	0%	33%	12%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	\$ 5.115	\$ 61.511	\$ 84.429	\$ 0	92%	27%	0%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	\$ 2.185	\$ 2.652	\$ 2.827	\$ 0	18%	6%	0%
<b>Total Fuentes LMA (ADRES)</b>	<b>\$ 611.351</b>	<b>\$ 719.098</b>	<b>\$ 738.816</b>	<b>\$ 937.216</b>	15%	3%	21%
<b>Costo Total Régimen Subsidiado (Plan Usos)</b>	<b>\$ 657.335</b>	<b>\$ 692.487</b>	<b>\$ 779.853</b>	<b>\$ 938.387</b>	5%	11%	17%
Diferencia	-\$ 45.984	\$ 26.611	-\$ 41.037	-\$ 1.171	273%	165%	-3404%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES.

Cifras millones, valores corrientes.

Se observa que al comparar los valores de las tablas 21 (Fuentes Financiación Régimen Subsidiado PFTS) y 22 (LMA y Costo Régimen Subsidiado) no existe consistencia en los totales para ninguna de las vigencias evaluadas.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 21 en el concepto de SGP, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones para los municipios en las vigencias evaluadas.

Cabe resaltar lo mencionado en el capítulo 3.2 del presente documento, acerca de la ejecución de recursos del componente de Régimen Subsidiado, pues los valores de compromisos en los reportes FUT - CUIPO, son cercanos a los valores de Rentas Cedidas Departamentales, sin incluir las demás fuentes de financiación del Régimen Subsidiado, detalladas en la tabla 21. Al respecto, el documento técnico del plan financiero no contiene ninguna observación relacionada.

Finalmente, al evaluar la participación de las fuentes de financiación en el Régimen Subsidiado, se encuentra que los conceptos de “Presupuesto General de la Nación y/o ADRES” y “Sistema General de Participaciones” equivalen al 90%, en promedio, de las fuentes en cada vigencia, tal como se detalla en la tabla 23.

**Tabla 23. Distribución Fuentes LMA**

CONCEPTO	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Presupuesto General de la Nación y/o ADRES	55,6%	47,2%	54,9%	56,8%	53,6%
Sistema General de Participaciones	41,2%	37,3%	31,7%	31,4%	35,4%
Recursos Departamentales - Girado por ADRES	0,8%	8,6%	11,4%	0,0%	5,2%

CONCEPTO	Vigencias				Promedio Participación
	2020	2021	2022	2023	
Municipios Coljuegos - Novedosos y Localizados	0,9%	0,9%	1,3%	1,2%	1,1%
Esfuerzo Propio Departamental	0,1%	0,0%	0,0%	10,0%	2,5%
Esfuerzo Propio Municipal	0,1%	3,7%	0,0%	0,3%	1,0%
Cajas de Compensación Familiar	-	-	-	-	-
Coljuegos Departamental (Novedosos y Localizados)	0,2%	0,2%	0,3%	0,3%	0,3%
Recursos Municipales - Girado por ADRES	0,4%	0,4%	0,4%	0,0%	0,3%

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir la LMA publicada por ADRES.

Cifras millones, valores corrientes.

#### 4.4 Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Prestación de Servicios se resumen en la tabla 24, a continuación.

**Tabla 24. Fuentes de Financiación Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>6.SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>\$39.492</b>	<b>\$55.728</b>	<b>\$128.099</b>	<b>\$39.468</b>
7. Rentas Territoriales destinadas a la prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	-	\$20.492	\$19.141	\$16.463
11. SGP - Subsidio a la Oferta Departamental o Distrital (Artículo 233 de la Ley 1955 de 2019)	\$17.555	\$20.235	\$20.290	\$22.299
12. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	\$0	\$2.599	\$2.080	\$0
13. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$0	\$5.485	\$0	\$0
15. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$13.240	\$1.243	\$68.528	\$254
17. Excedentes de Rentas Cedidas	\$0	\$0	\$0	\$0
19. Otros Recursos	\$8.697	\$5.674	\$18.060	\$452

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 25 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Prestación de Servicios.

**Tabla 25. Costos Prestación de Servicios y Subsidio a la Oferta**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>55. SUBTOTAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIO A LA OFERTA</b>	<b>\$22.812</b>	<b>\$30.112</b>	<b>\$20.682</b>	<b>\$22.299</b>
56. Costo de la Atención de la Población Pobre No Afiliada	\$583	\$644	\$323	\$0
57. Valor Convenios "Subsidio a la Oferta" suscritos por el Departamento o Distrito	\$17.555	\$21.382	\$20.359	\$22.299

Concepto	2020	2021	2022	2023
58. Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$4.673	\$8.085	\$0	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 24 y 25, se evidencia un comportamiento coherente entre fuentes y usos, no obstante, hay una diferencia considerable a favor de la ET, la cual no es detallada o justificada en el documento técnico.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 24 en el concepto de SGP – Subsidio a la Oferta, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento en las vigencias evaluadas.

#### 4.5 Salud Pública

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Salud Pública se resumen en la tabla 26, a continuación.

**Tabla 26. Fuentes de Financiación Salud Pública**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>20. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>\$36.028</b>	<b>\$36.498</b>	<b>\$41.048</b>	<b>\$51.621</b>
21. Rentas Territoriales destinadas a financiar las acciones de Salud Pública Colectiva	\$9.608	\$6.480	\$8.974	\$11.229
22. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	\$12.236	\$17.964	\$18.636	\$20.195
23. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	\$338	\$273	\$87.619	\$143
24. Transferencias Nacionales ETV	\$517	\$461	\$440	\$513
25. Transferencias Nacionales TBC	\$158	\$157	\$157	\$258
26. Transferencias Nacionales Enfermedad de Hansen	\$38.285	\$40.204	\$38.998	\$38.998
27. Otras Transferencias Nacionales	\$694	\$977	\$431	\$491
28. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	\$0	\$0	\$0	\$0
30. Recursos Propios	\$63.419	\$38.822	\$34.422	\$16.881
31. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$123	\$82.762	0%	0%
33. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	\$2.092	\$2.955	\$4.211	\$6.781
34. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	\$3.823	\$1.397	\$2.040	\$3.264
35. Otros Recursos	\$6.333	\$5.668	\$6.795	\$8.687

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 27 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Salud Pública.

**Tabla 27. Costos Salud Pública**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>59. SUBTOTAL SALUD PÚBLICA</b>	<b>\$20.471</b>	<b>\$24.767</b>	<b>\$22.798</b>	<b>\$32.792</b>
60. Salud Ambiental	\$4.202	\$5.743	\$5.749	\$6.344
61. Vida Saludable y Condiciones No Transmisibles	\$629	\$866	\$698	\$1.121
62. Convivencia Social y Salud Mental	\$1.026	\$854	\$695	\$1.017
63. Seguridad Alimentaria y Nutricional	\$843	\$641	\$613	\$1.239
64. Sexualidad, Derechos Sexuales y Reproductivos	\$502	\$903	\$709	\$1.455
65. Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	\$4.545	\$5.369	\$5.710	\$11.017
66. Salud y Ámbito Laboral	\$99.264	\$451	\$565	\$1.342
67. Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables	\$357	\$1.553	\$930	\$1.211
68. Fortalecimiento Autoridad Sanitaria para la Gestión en Salud Pública	\$8.265	\$8.382	\$7.123	\$8.040
69. Salud Pública en Emergencias y Desastres	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la información reportada en las tablas 26 y 27, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos estimados por la ET. Al respecto, estos valores coinciden con el documento técnico, no obstante, allí no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio. Debe destacarse que los valores totales de costos (tabla 27) de las vigencias 2021 y 2022 guardan consistencia con diferencias menores, con respecto a la ejecución presupuestal reportada en FUT y CUIPO, respectivamente, de la tabla 7.

De manera específica, en cuanto a los recursos registrados en la tabla 25 en el concepto de SGP – Salud Pública, se ha identificado consistencia de estos valores respecto a las respectivas asignaciones al departamento en las vigencias evaluadas.

#### 4.6 Otros Gastos en Salud

##### 4.6.1 Gastos de Inversión

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “Plan Fuentes”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Inversión, se resumen en la tabla 28, a continuación.

**Tabla 28. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>41. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$3.727</b>	<b>\$1.150</b>	<b>\$562</b>	<b>\$79.667</b>
44. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	\$3.727	\$1.150	\$562	\$79.667

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 29 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “Plan Usos” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Inversión.

**Tabla 29. Costos Otros Gastos en Salud - Inversión**

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>74. SUBTOTAL INVERSIÓN</b>	<b>\$ 6.668</b>	<b>\$ 13.845</b>	<b>\$ 34.779</b>	<b>\$ 70.973</b>	52%	60%	51%
75. Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	\$ 613.390	\$ 2.002	\$ 0	\$ 0	-30539%	0%	0%
76. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 2.264	\$ 9.485	\$ 28.472	\$ 69.125	76%	67%	59%
77. Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud	\$ 3.790	\$ 2.356	\$ 6.307	\$ 1.848	-61%	63%	-241%
78. Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%
79. Otros Gastos Inversión	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%

\*Los valores registrados en la vigencia 2023 corresponden a los valores proyectados a ejecutar.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

La variación evidenciada principalmente entre las vigencias 2020 y 2021, se explica principalmente por una mayor inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud derivadas de la atención de la emergencia sanitaria por el COVID -19, como lo señala la entidad territorial.

Igualmente, se indica que en la vigencia 2020 el componente que mostró mayor comportamiento en el gasto fue el “Recursos para la inversión en el mejoramiento de la dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”. Como se hace evidente el crecimiento en la ejecución de los gastos de inversión fue significativo entre las vigencias 2021, 2022 y 2023, frente a lo cual se identificar que el rubro de mayor incidencia en el gasto fue el correspondiente a “Recursos para la inversión en el mejoramiento de la infraestructura de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”.

De lo anterior, cabe destacar que, durante el periodo referido, no se identifican gastos frente a los componentes “Programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de las redes de Empresas Sociales del Estado (ESE)” y “Otros Gastos de Inversión”. Similar situación se presenta en las vigencias 2022 y 2023, frente al componente “Programas de saneamiento fiscal y financiero de las IPS públicas viabilizados por Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

A partir de la información reportada en las tablas 28 y 29, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos estimados por la ET. Al respecto, para los valores de los costos, en el documento técnico no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio.

#### ▪ **Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero**

El inciso cuarto del artículo 8 de la Ley 1966 de 2019 determinó que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público tendrá a su cargo la viabilidad y evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero que deben adoptar las Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio o alto por el Ministerio de Salud y Protección Social; competencias asignadas a la Dirección General de Apoyo Fiscal a través de la Resolución 407 de 2013, modificada por la Resolución 1228 de 2020.

El artículo 8 de la Ley 1966 de 2019, define el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero – PSFF de las Empresas Sociales del Estado – ESE, como un programa integral, institucional, financiero y administrativo, que tiene por objeto restablecer la solidez económica y financiera de la ESE y asegurar la continuidad, la calidad y la oportunidad en la prestación del servicio público de salud.

Conforme a la categorización de riesgo emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y respecto a las competencias que la Dirección de Apoyo Fiscal -DAF tiene al respecto, en el caso del Departamento de Boyacá, el comportamiento para el cuatrienio 2020-2023 fue el siguiente frente a sus ESE:

- Primero se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE CHIVATÁ ubicada en el municipio de Chivatá, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2015 y 2020 y una proyección de fuentes de financiación para su ejecución sostenida con recursos excedentes de su operación corriente y aportes del Departamento (\$58 millones) para la financiación de las medidas y pasivos, debiendo precisar que su ejecución culminó satisfactoriamente.
- Segundo, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA ubicada en municipio de Guateque, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 7 años comprendido entre las vigencias 2016 y 2022 y una proyección de fuentes de financiación para la ejecución de medidas y pago de pasivos, de recursos provenientes de excedentes de su operación corriente, aportes ocasionales del Departamento (\$10.302 millones) y aportes ocasionales de los municipios del área de influencia de la ESE (\$121 millones). Adicionalmente se previeron recursos municipales para el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública por \$353 millones. Al respecto se precisa que su ejecución culminó satisfactoriamente.
- Tercero, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MIRAFLORES ubicado en el municipio del Miraflores, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 6 años comprendido entre las vigencias 2015 y 2020, que posteriormente, derivado de la evaluación efectuada por la DAF a su ejecución, fue modificado en la vigencia 2018. La proyección de fuentes de financiación para la ejecución de medidas y pago de pasivos, provino de aportes del Departamento (\$2.561

millones) y aportes del municipio derivados de saldos de la cuenta maestra de Régimen Subsidiado (\$339 millones). Al respecto se precisa que su ejecución culminó satisfactoriamente.

- Cuarto, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE UNIDAD DE SALUD NOBSA ubicado en el municipio de Nobsa, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2017 y 2020 y la proyección de fuentes para la financiación de medidas sería proveniente de excedentes de la operación corriente y recursos del Departamento (\$130 millones). Al respecto se precisa que su ejecución culminó satisfactoriamente.
- Quinto, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2016 y 2020, el cual, culminado su periodo de ejecución, se determinó su incumplimiento de acuerdo a la evaluación realizada por la DAF, por lo que se procede a remitir a la SNS para lo de su competencia. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de excedentes de la operación corriente, aportes ocasionales de la Nación (\$674 millones) y recursos ocasionales del Departamento (\$1.990 millones).
- Sexto, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, ubicada en el municipio de Puerto Boyacá, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2019 y 2022, el cual culminó satisfactoriamente. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de aportes del Municipio provenientes de saldos de cuentas maestras (\$378 millones), aportes del Departamento (\$10.368 millones) y excedentes de la operación corriente (\$1.869 millones).
- Séptimo, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ DE PARE ubicado en el municipio de la San José de Pare, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2019 y 2022, el cual, de acuerdo a la evaluación efectuada por la DAF al cierre de la vigencia 2022, arrojó cumplimiento. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de aportes de municipio de saldos de cuentas maestras (\$17 millones), del FONSAET (\$240 millones).
- Octavo, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD RAFAEL SALGADO ubicada en el municipio de Maripí, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2020 y 2023, el cual está siendo evaluado por la DAF para determinar cumplimiento. La proyección de fuentes para la financiación pasivos, sería proveniente de excedentes de cuentas maestras (\$53 millones), recursos departamentales (\$414 millones), recursos FONSAET y Nación (\$180 millones) y excedentes de la operación corriente.
- Noveno, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE SALUD PAZ DE RÍO ubicado en el municipio de Paz de Río, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$70 millones), aportes del Departamento (\$165 millones) y recursos

del Municipio de saldos de cuenta maestra de régimen subsidiado (\$25 millones). Frente a lo expuesto es relevante destacar que la evaluación realizada al cierre de la vigencia 2022 mostró alerta alta en el cumplimiento a lo previsto por el PSFF de la ESE.

- Décimo, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD JAIME DÍAZ PÉREZ ubicado en el municipio de San Eduardo, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2020 y 2023. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería sostenida aportes del Departamento (\$18 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE. Frente a lo expuesto es relevante destacar que la evaluación realizada al cierre de la vigencia 2022 mostró alerta alta en el cumplimiento a lo previsto por el PSFF de la ESE.
- Décimo primero, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD DE SANTA RITA DE CASIA ubicado en el municipio de Tipacoque, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$80 millones), recursos del Departamento (\$176 millones), aportes del Municipio (\$70 millones) y excedentes de la operación corriente de la ESE. Frente a lo expuesto es relevante destacar que la evaluación realizada al cierre de la vigencia 2022 mostró alerta media en el cumplimiento a lo previsto por el PSFF de la ESE, recomendando incluso, una posible modificación al mismo.
- Décimo segundo, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE CENTRO DE SALUD SAN JUDAS TADEO ubicado en el municipio de Topagá, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 4 años comprendido entre las vigencias 2021 y 2024. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$80 millones), recursos del Departamento (\$82 millones), aportes del municipio (\$61 millones). Frente a lo expuesto es relevante destacar que la evaluación realizada al cierre de la vigencia 2022 mostró alerta alta en el cumplimiento a lo previsto por el PSFF de la ESE.
- Décimo tercero, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE HOSPITAL BAUDILIO ACERO ubicado en el municipio Turmequé, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 7 años comprendido entre las vigencias 2020 y 2026. La proyección de fuentes para la financiación de pasivos sería proveniente de recursos del FONSAET (\$318 millones), aportes del Departamento (\$1.030 millones). Frente a lo expuesto es relevante destacar que la evaluación realizada al cierre de la vigencia 2022 mostró alerta baja en el cumplimiento a lo previsto por el PSFF de la ESE.
- Por último, se emitió la viabilidad al PSFF presentado por la ESE SANTIAGO DE TUNJA ubicado en el municipio de la Tunja, el cual previó un escenario para alcanzar su sostenibilidad financiera de 5 años comprendido entre las vigencias 2022 y 2026. La proyección de fuentes para la financiación de medidas y pasivos será proveniente de excedentes de la operación corriente de la ESE (\$2.039 millones), recursos del Municipio (\$11.000 millones) y aportes conjuntos por parte de la Nación y ente territorial por \$12.860 millones en el marco de un convenio interadministrativo cuyo objeto será la construcción de la torre Hospitalaria de la ESE.

Frente a lo anterior cabe resaltar que el formato de “Programas RTRRMR y PSFF” del aplicativo de PFTS, y el documento técnico del PFTS presentado por la entidad territorial no identifican o desarrollan información detallada de los PSFF adoptados por las ESE durante el periodo, razón por la cual no es posible efectuar una validación precisa de la proyección y ejecución de los recursos previstos en el marco de cada uno de ellos.

- **Plan Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización de la Red**

En lo relacionado con el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de Redes, el departamento de Boyacá presenta reporte de ejecución de recursos para las vigencias 2020 y 2021 por valor de 2.616 millones de pesos, de los cuales, el 100% del valor reportado corresponden el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero de la ESE. En este sentido, no se encontró en el reporte información sobre la ejecución de recursos para temas específicos de: Dotación Hospitalaria, Infraestructura Física y Mejoramiento de Gestión, lo cuales forman parte de la implementación de los Programas Territoriales de Reorganización Rediseño y Modernización de Redes<sup>13</sup>.

#### 4.6.2 Funcionamiento

De acuerdo con lo reportado por la ET en el formulario “*Plan Fuentes*”, las fuentes de financiación para el componente de Otros Gastos - Funcionamiento, se resumen en la tabla 30, a continuación.

**Tabla 30. Fuentes de Financiación Otros Gastos en Salud**

Concepto	2020	2021	2022	2023
<b>37. SUBTOTAL FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$20.011</b>	<b>\$17.162</b>	<b>\$23.278</b>	<b>\$20.586</b>
38. Rentas Territoriales destinadas al Gasto de Funcionamiento	\$18.438	\$17.162	\$23.278	\$20.586
39. Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$1.572	\$0	\$0	\$0
40. Otros Recursos	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De igual manera, en la tabla 31 se presentan los valores registrados por la ET en el formulario “*Plan Usos*” respecto a los costos en el componente de Otros Gastos - Funcionamiento.

**Tabla 31. Costos Otros Gastos en Salud**

Concepto	2020	2021	2022	2023*	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>71. SUBTOTAL GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>\$ 13.091</b>	<b>\$ 13.645</b>	<b>\$ 10.718</b>	<b>\$ 11.053</b>	4%	-27%	3%
72. Gasto de funcionamiento	\$ 13.091	\$ 13.645	\$ 10.718	\$ 11.053	4%	-27%	3%
73. Otros gastos de funcionamiento	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%	0%	0%

\*Los valores registrados en la vigencia 2023 corresponden a los valores proyectados a ejecutar.

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

<sup>13</sup> Concepto remitido por la Dirección de Prestación de Servicios – MSPS

Cifras millones, valores corrientes.

Se destaca que frente a lo anterior, la variación negativa que existió entre las vigencias 2021 y 2022. El documento técnico menciona que estos gastos: “presentaron una dinámica ampliamente influenciada por los efectos coyunturales que trajo consigo la pandemia del COVID – 19”.

A partir de la información reportada en las tablas 30 y 31, se evidencia que no existe un equilibrio entre las fuentes y los costos estimados por la ET. Al respecto, los valores de costos coinciden con el Documento Técnico, no obstante, allí no se realiza aclaración respecto a este desequilibrio.

#### 4.7 Deuda Entidad Territorial

##### ▪ Comportamiento general de deudas

En la tabla 32 se presenta el comportamiento de las deudas reportadas por la ET en el aplicativo de PFTS para el periodo evaluado. Es de destacar que al iniciar la vigencia 2020 el departamento no cuenta con una deuda registrada en el PFTS, no obstante, para al cierre de la vigencia 2023 proyectaba un saldo de deuda de \$6.964 millones mostrando una tendencia a la disminución.

**Tabla 32. Comportamiento Deudas**

Vigencia	Saldo Inicial Deuda en el periodo	Deuda Generada	Saneamiento Deuda	Saldo Deuda	Variación %	Variación \$
2020	-	\$ 11.147	\$ 2.212	\$ 25.505	-	-
2021	\$ 25.505	\$ 32.248	\$ 7.607	\$ 7.528	-239%	-\$ 2
2022	\$ 7.528	\$ 13.334	\$ 5.280	\$ 11.104	32%	\$ 0
2023	\$ 11.104	\$ 4.388	\$ 91.152	\$ 6.964	-59%	-\$ 1

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De manera específica, se observa que el mayor saneamiento de deuda se dio al finalizar las vigencias 2021,2022 y 2023. Es importante resaltar que con la implementación de la Fase de Acuerdo de Punto Final en la entidad; en el periodo habilitado para realizar la cofinanciación desde la nación la ET saneó un valor total de \$9.905 millones, de los cuales \$315 millones correspondieron a fuentes propias de la ET y \$9.590 a recursos de la cofinanciación Nación. Es de anotar, que hay inconsistencias en el reporte, lo cual no está justificado en el documento técnico y no permite ahondar en el análisis.

En la tabla 33 se presenta de manera detallada las fuentes destinadas por la ET al pago de deudas durante el periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado en el aplicativo de PFTS.

**Tabla 33. Fuentes destinadas al pago de deuda.**

Concepto	2020	2021	2022	2023
Rentas Territoriales destinadas pago de deuda	\$9.313	\$6.217	\$839	\$140

Concepto	2020	2021	2022	2023
Ingresos Corrientes de libre destinación	\$0	\$0	\$0	\$0
Recursos Nación	\$0	\$0	\$9.539	\$0
Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	\$0	\$0	\$0	\$0
Excedentes de Rentas Cedidas	\$31.422	\$0	\$0	\$0
Otros recursos	\$0	\$0	\$0	\$0
<b>Total</b>	<b>\$9.313</b>	<b>\$6.217</b>	<b>\$10.379</b>	<b>\$140</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

Por su parte, la tabla 34 detalla el concepto que generó la nueva deuda en cada vigencia del periodo evaluado, de acuerdo con lo registrado por la ET en el aplicativo de PFTS y estos valores no guardan la mayor consistencia con la tabla 34; de manera que un dato particular no permite establecer si la ET adeudaba al año base (2019) por lo cual no son consistentes los conceptos de la tabla 32 y 34. De acuerdo a lo reportado por la ET, los “servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado tuvieron un comportamiento atípico en ascenso frente a los demás conceptos.

**Tabla 34. Conceptos deudas generadas en el periodo evaluado**

Concepto	2020	2021	2022	2023	Var. 20-21	Var. 21-22	Var. 22-23
<b>92. SUBTOTAL DEUDAS</b>	<b>\$ 1.122</b>	<b>\$ 95.562</b>	<b>\$ 41.885</b>	<b>\$ 27.820</b>	<b>99%</b>	<b>-128%</b>	<b>-51%</b>
Esfuerzo propio Régimen Subsidiado	\$ 31.422	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-
Atenciones de servicios de salud a la población pobre no afiliada	\$ 0	\$ 0	\$ 41.885	\$ 0	-	-	-
Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 124	\$ 0	\$ 0	\$ 0	-	-	-
Servicios y tecnologías no financiados con cargo a la UPC del Régimen Subsidiado	\$ 966	\$ 95.652	\$ 0	\$ 27.820	-	-	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

#### ▪ Comportamiento deudas población migrante

En la tabla 35 se presenta en detalle los siguientes valores relacionados con el pago de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada: i) la asignación de recursos por parte de la nación, ii) los valores registrados por la ET en el formulario “Otras fuentes”, iii) los costos estimados por la ET en el formulario “Usos”, iv) el saldo de la deuda por este concepto; v) el valor de saneamiento por vigencia por este concepto.

**Tabla 35. Recursos y Costos Atención Población Migrante**

	Concepto	2020	2021	2022	2023
Recursos Nación	Resolución 1832 de 2021	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1897 de 2021	\$ 0	\$2.599	\$ 0	\$ 0
	Resolución 1199 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$1.357	\$ 0
	Resolución 2683 de 2022	\$ 0	\$ 0	\$2.080	\$ 0
	<b>Total Nación</b>	<b>\$ 0</b>	<b>\$2.599</b>	<b>\$3.437</b>	<b>\$ 0</b>
PFTS	Recursos Territoriales pago servicios migrantes	\$ 0	\$ 5.485	\$ 0	\$ 0
Otras Fuentes	Recursos Nación pago servicios migrantes	\$ 0	\$ 2.599	\$ 2.080	\$ 0

Concepto		2020	2021	2022	2023
	Recursos Nación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PFTS - Usos Prestación Servicios	Costo de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada	\$ 4.673	\$ 8.085	\$ 0	\$ 0
PFTS - Usos Deuda	Costo Servicios Urgencias Población Migrante no afiliada	\$ 124	\$ 0	\$ 0	\$ 0
PFTS – Deuda Saldo	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 4.717	\$ 7.551	\$ 13.974	\$ 18.338
PFTS – Deuda Saneamiento	Atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada	\$ 1.958	\$ 0	\$ 263	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

De manera específica se encuentra que los valores del concepto de fuentes “Recursos Nación” de la tabla 35 para la vigencia 2021 no es concordante a la asignación realizada mediante la Resolución 1897 de 2021, como también los valores de la vigencia 2022 no son concordantes a la asignación realizada mediante la Resolución 1199 de 2022 y la Resolución 2683 de 2022.

**Tabla 36. Estimación equilibrio servicios población migrante**

Conceptos	2020	2021	2022	2023
Fuentes	\$ 0	\$ 14.279	\$ 2.080	\$ 0
Costos	\$ 4.673	\$ 8.085	\$ 0	\$ 0
Saneamiento	\$ 1.958	\$ 0	\$ 263	\$ 0

Fuente: Elaboración MSPS-DFS a partir del PFTS reportado por la ET.

Cifras millones, valores corrientes.

A partir de la tabla 36, es posible concluir que el costo por concepto de atenciones de servicios de urgencia a la población migrante no afiliada ha superado el valor de fuentes disponibles en la vigencia 2020. Así mismo, se evidencia que el valor de fuentes disponibles no es consistente con el valor de saneamiento en cada periodo.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Departamento evidencia con satisfacción la implementación de la afiliación de oficio, debido a que su cobertura en aseguramiento fue superior al 94% lo cual puede denominarse como la cobertura universal. En este contexto, la dinámica propia del aseguramiento en el sistema de salud actual, está sujeta a los procesos locales de focalización territorial y la coordinación con las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y a la gestión propia del ciudadano, como deber para lograr su aseguramiento; es así que el principal reto del Departamento, es lograr que todos los residentes estén asegurados, aumentar la cobertura del Sisbén de la población afiliada al régimen subsidiado, y el sostenimiento de la cobertura universal de los últimos años.

Por último, se recomienda al departamento acompañar a las entidades territoriales en el diseño e implementación de las estrategias de focalización, sensibilización y afiliación de la población del departamento. Así mismo, en la articulación con IPS y el ICBF con el fin de garantizar la afiliación de la población que demanda servicios de salud al igual que los recién nacidos y menores de edad. Por último, es fundamental fortalecer los procesos de

consultas en las diferentes fuentes de información administrativas, de manera que, pueda mejorar los procesos de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado.

- El Plan Financiero Territorial de Salud 2020-2023 del departamento de Boyacá, no presenta reporte de la totalidad de temas que forma parte del Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de Redes. Igualmente, se reportó información correspondiente a las vigencias 2020 y 2021 únicamente. Lo anterior, impide realizar análisis de la ejecución de recursos de inversión para el PTRRM, toda vez que aspectos importantes relacionados con infraestructura y dotación no se reportaron por parte de departamento.

En este sentido, se recomienda al departamento de Boyacá fortalecer los procesos de consolidación y reporte de información para el Plan Financiero Territorial de Salud, de manera que se incluya la totalidad de la información que permita la validación y seguimiento de recursos para el Programa Territorial de Reorganización Rediseño y Modernización de Redes, de acuerdo con los lineamientos de la Resolución 2448 del 27 de septiembre de 2023.

- En cuanto al análisis de rentas territoriales con destino a salud, se identificó que la ET ha cumplido con los porcentajes mínimos por renta para componente del Fondo Local de Salud. De igual manera, se identifica que los valores reportados en “plan fuentes” y “plan usos” de acuerdo a los componentes analizados presentan diferencias menores con respecto a reportes de FUT y las Ejecuciones Presupuestales propias.

Respecto a la ejecución presupuestal agregada de la ET, se identificó que los valores por vigencia no guardan completa consistencia entre la información registrada en el PFTS, los reportes FUT-CUIPO y los reportes de ejecución suministrados por la ET.

Así mismo, se evidenció discordancia en los valores reportados por el concepto de deuda, lo cual se infiere a un mal reporte o incompleto de la información.

- Se recomienda dar cumplimiento a las directrices metodológicas expedidas en la Resolución 2448 de 2023, de manera que se garantice la oportunidad en la presentación del Plan Financiero Territorial de Salud de la entidad territorial y el contenido mínimo previsto para el efecto.
- Frente a cada uno de los componentes del Plan Financiero de la Entidad Territorial plantear de manera suficiente, los supuestos que respaldaran tanto las acciones, metas e indicadores que sean definidos y que expliquen las proyecciones previstas para el cuatrienio, así como también el escenario planteado para el saneamiento de las deudas acumuladas del sector.
- Respecto a las proyecciones que sean previstas para el componente de Prestación de Servicios se recomienda tener en cuenta lo establecido en el parágrafo 3 del Decreto 1083 de 2015 respecto a la creación de plantas temporales en las Empresas Sociales del Estado y la cofinanciación con fuentes territoriales para dichos efectos, para lo cual deberá exponer en el marco del documento técnico que sea elaborado, si aplica dicha situación y en caso afirmativo, sustentar en las proyecciones del componente, las fuentes y el costo atribuible a dicho concepto.

- Con relación al PFTS que sea presentado por la entidad territorial para el presente periodo de gobierno, respecto al componente de Otros Gastos en Salud –Inversión, en particular frente a la proyección y ejecución de recursos dispuestos en el marco de los PSFF de las ESE, se recomienda atender de manera particular las disposiciones emitidas por la Resolución 2448 de 2023 y anexos, en lo que respecta al Documento Técnico y el diligenciamiento de la información en la formato respectivo dispuesto en el aplicativo de PFTS, de manera que se pueda analizar determinar su validación

## **CONCEPTO GENERAL**

Teniendo en cuenta lo definido en el parágrafo transitorio del artículo 7 de la Resolución 2448 de 2023, respecto al PFTS presentado por el departamento correspondiente al periodo de gobierno 2020-2023, se emitirá un informe de evaluación de la información, el cual corresponde al presente documento.

Se concluye que el Departamento de Boyacá, en términos generales, cumplió con la entrega del PFTS 2020 – 2023 de acuerdo con los términos de la Resolución 2448 de 2023, en lo que corresponde a la entrega de los documentos requeridos, acoger la metodología definida en la mencionada resolución y el diligenciamiento de la información requerida a través del aplicativo dispuesto por el MSPS para tal fin. En tal sentido, se recomienda al Departamento del Boyacá:

Incorporar las siguientes recomendaciones en la presentación de los próximos PFTS presentados por la entidad territorial:

- Atender cada una de las recomendaciones de las Direcciones del MSPS en cuanto al seguimiento a los procesos de afiliación, el seguimiento y evaluación del PTRRM de la red y el seguimiento a la destinación y ejecución de las rentas departamentales, en cumplimiento de los porcentajes mínimos por componente del Fondo Local de Salud, según aplique.
- Registrar en el Anexo Documento Técnico del PFTS todos los supuestos definidos en el proceso de planeación para la proyección de afiliación de la población, las fuentes y los costos del Fondo Local de Salud y el saneamiento de deudas, considerando el total agregado y los valores específicos por cada componente del fondo. Estos supuestos deben ser consistentes con el resultado de planeación integral por parte del departamento en el Marco Fiscal de Mediano Plano, el Plan Territorial de Salud y la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031.
- Validar que exista consistencia en los valores de los reportes de la Categoría CUIPO, las Ejecuciones Presupuestales propias y la información registrada en el PFTS. Esto es, asegurar que la información de recaudo de rentas, ejecución de compromisos y saneamiento de deudas sea consistente en todos los reportes suministrados para la presentación del PFTS, en el agregado total y por cada componente del Fondo Local de Salud.
- Asegurar que cada componente del Fondo de Salud, y en general el resultado agregado, presente equilibrio entre las fuentes de financiación y los gastos proyectados. En este sentido, también se recomienda realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las metas de recaudo y ejecución de recursos.

- Garantizar el correcto diligenciamiento del reporte de la categoría CUPO, en cuanto al uso de la variable Detalle Sectorial en cada uno de los formularios que componen este reporte. Así mismo, se sugiere tener en cuenta que a partir de la vigencia 2024, inicia la implementación del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2023-2031 y en tal sentido es aconsejable alinear la estructura de la ejecución presupuestal del Fondo de Salud a los ejes estratégicos y las líneas operativas definidas en la Resolución 2367 de 2023.

Bogotá D.C., 10 de septiembre de 2024

Elaboró:



Firmado digitalmente por  
Juan Sebastian Bermudez  
Moreno  
Fecha: 2024.09.11 10:33:09  
-05'00'

JUAN SEBASTIÁN BERMÚDEZ MORENO

Contratista

Dirección de Financiamiento Sectorial

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL



PATRICIA PEÑA RINCÓN

Contratista

Dirección General de Apoyo Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO

Revisó:



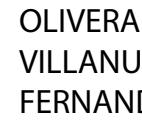
Firmado  
digitalmente  
por Ricardo  
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA

Coordinador del Grupo de Análisis y Seguimiento  
a los Recursos del SGSSS

Dirección de Financiamiento Sectorial

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL



OLIVERA

VILLANUEVA  
FERNANDO

Firmado digitalmente  
por OLIVERA  
VILLANUEVA FERNANDO  
Fecha: 2024.09.13  
11:10:55 -05'00'

FERNANDO OLIVERA VILLANUEVA

Asesor

Dirección General de Apoyo Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO

Aprobó:



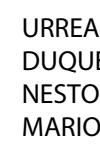
Firmado  
digitalmente  
por Ricardo  
Triana Parga

RICARDO TRIANA PARGA

Director (E)

Dirección de Financiamiento Sectorial

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN  
SOCIAL



URREA

DUQUE  
NESTOR  
MARIO

Firmado  
digitalmente

por URREA  
DUQUE NESTOR  
MARIO

NESTOR MARIO URREA DUQUE

Director

Dirección General de Apoyo Fiscal

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO  
PÚBLICO

## Anexo 1. Información de trámites del PFTS

### Plan Inicial:

ID Plan	38	16-11-2023
ID Estado Presentado	61	18-11-2023

### Solicitud de Conceptos:

MSPS - DPYP	202332010447993	27-11-2023
MSPS - DEYD	202332010447943	27-11-2023
MSPS - DPSYAP	202332010448013	27-11-2023
MSPS - DROASRLP	202332010448003	27-11-2023
MHCP - DAF	202332012559911	29-11-2023

### Respuestas Conceptos:

MSPS - DPYP	202421000035583	19-01-2024
MSPS - DEYD	202322000494273	21-12-2023
MSPS - DPSYAP	202323110484133	15-12-2023
MSPS - DROASRLP	202331200484173	15-12-2023
MHCP - DAF		

## Anexo 2. Agrupación conceptos Rentas Cedidas

Renta Nombre	Concepto Agrupado	Concepto FUT
3.1 Impuesto al consumo de cervezas nacional (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.1
3.2 Impuesto al consumo de cervezas extranjera (8 puntos porcentuales de la tarifa aplicable)	Impuesto al consumo de cervezas (nacional y extranjero)	FSI.A.1.17.2
4.1 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 extranjero	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.2
4.2 Ad valorem del impuesto al cigarrillos - ley 1819 de 2016 nacional	Ad valorem del impuesto a cigarrillos (nacional y extranjero)	FSI.A.1.18.2.1
4.3 Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016	FSI.A.1.18.4
5.1 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares extranjero	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.2
5.2 Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares nacional	Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares (nacional y extranjero)	FSI.A.1.14.2.2.1
5.3 IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	IVA sobre licores, vinos, aperitivos y similares (cedido a los departamentos)	FSI.A.1.15.3
5.5 Monopolio alcohol potable nacional	Monopolio alcohol potable nacional	FSI.A.2.7.2.1.5
5.6 Monopolio de licores destilados extranjero	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.2
5.7 Monopolio de licores destilados nacional	Monopolio de licores destilados (nacional y extranjero)	FSI.A.2.7.2.1.3.2.1.1
6.1.2 Impuestos de loterías foráneas	Impuestos de loterías foráneas	FSI.A.1.12
6.10 Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	Premios no reclamados caducos o prescritos (transferidos por Coljuegos)	FSI.A.2.7.4
6.11 Impuestos sobre premios de lotería	Impuestos sobre premios de lotería	FSI.A.1.11
6.3 Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	Loterías tradicionales - operadas por terceros (Derechos de explotación)	FSI.A.2.1.11.2
6.5 Operación de juegos promocionales locales	Operación de juegos promocionales locales	FSI.A.2.1.11.4
6.6 Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance	FSI.A.2.1.11.3
6.7 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos novedosos	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.1.11.8
6.8 Recursos transferidos por Coljuegos - Juegos localizados	Recursos transferidos por Coljuegos (novedosos y localizados)	FSI.A.2.6.2.1.4

### Anexo 3. Agrupación conceptos Otras Fuentes

Concepto Original	Concepto Agrupado
5.2. Caja de Compensación Familiar CCF	Caja de Compensación Familiar CCF
35. Ingresos Corrientes de Libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
48. Ingresos Corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
4.2. Ingresos corrientes de libre destinación	Ingresos corrientes de libre destinación
46. Otros recursos	Otros Recursos
5.4. Otros Recursos - Distritos y Municipios	Otros Recursos
36. Otros Recursos	Otros Recursos
56. Otros recursos	Otros Recursos
32. Otros Recursos Destinados a Salud Pública	Otros Recursos
17. Otros Recursos	Otros Recursos
4.3. Otros Recursos	Otros Recursos
5.5. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
4.4. PGN Y ADRES	PGN Y ADRES
49. Recursos Nación	Recursos Nación
44. Recursos Nación	Recursos Nación
50. Recursos de cooperación nacional o internacional	Recursos de cooperación nacional o internacional
27. Recursos Propios	Recursos Propios
5.3. Recursos transferidos por Coljuegos	Recursos transferidos por Coljuegos
26. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
43. Sistema General de Regalías	Sistema General de Regalías
7. SGP Prestación de Servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda	SGP Prestación de Servicios no cubierto con subsidios a la demanda
5.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
4.1. Sistema General de Participación - SGP Régimen Subsidiado	SGP Régimen Subsidiado
19. Sistema General de Participación - SGP Salud Pública	SGP Salud Pública
9. SGP - Subsidio oferta Departamental o Distrital (Art. 233 Ley 1955/2019)	Subsidio a la Oferta
8. SGP - Subsidio a la Oferta – Dptos. Especiales (Decreto 762 de 2017)	Subsidio a la Oferta
24. Otras Transferencias Nacionales	Transferencias
21. Transferencias Nacionales ETV	Transferencias
22. Transferencias Nacionales TBC	Transferencias
23. Transferencias Nacionales de enfermedad de Hansen	Transferencias
39. Recursos del Balance para Inversión	Recursos del Balance para Inversión
54. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
30. Recursos del Balance del SGP de Salud Pública	Recursos del Balance del SGP de Salud Pública
31. Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública	Recursos del Balance diferentes al SGP de Salud Pública
52. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
25. Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública	Ingresos Venta de Servicios Laboratorio de Salud Pública
15. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas
10. Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada	Recursos asignados por la Nación para la Atención de Urgencias de la población migrante no afiliada
20. Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública	Rendimientos Financieros del SGP Salud Pública
13. Excedentes del SGP de Prestación de Servicios	Excedentes del SGP de Prestación de Servicios
11. Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.	Recursos destinados por la ET para el pago de los servicios que se presten por concepto de urgencias a la población migrante no afiliada.
40. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
51. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
41. Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios	Recursos de los Excedentes y Saldos no Comprometidos del SGP de Prestación de Servicios
45. Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)	Recursos Lotto en Línea (Decreto 728 de 2013)
12. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
55. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
14. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
29. Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública	Excedentes de la Cuenta Maestra de Salud Pública

<b>Concepto Original</b>	<b>Concepto Agrupado</b>
28. Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado	Excedentes de la Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado
53. Excedentes del SGP de Salud Pública	Excedentes del SGP de Salud Pública
16. Excedentes de Transferencias del Fosyga	Excedentes de Transferencias del Fosyga
42. Excedentes de Rentas Cedidas	Excedentes de Rentas Cedidas